



**VNIVERSIDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

TRABAJO FIN DE GRADO

Grado en Información y Documentación

Año Académico 2019/2020

ANÁLISIS WEB DE LOS ARCHIVOS PARLAMENTARIOS AUTONÓMICOS DE ESPAÑA.

AUTORA: M^a del Rosario Rodríguez Hernández.

TUTORA: Prof. D^a. Rosa López Alonso.

M^a del Rosario Rodríguez Hernández

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
Trabajo Fin de Grado

**Análisis Web de los Archivos
Parlamentarios Autonómicos de España.**

**Web Analysis of the Archives of the
Autonomous Parliaments of Spain.**

M^a del Rosario Rodríguez Hernández (DNI: 70924937K).

Prof. D^a. Rosa López Alonso.

Salamanca, 19 de junio de 2020

Asiento catalográfico

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, María del Rosario

Texto (visual): sin mediación

Análisis web de los Archivos Parlamentarios Autonómicos de España = Web analysis of the Archives of the Autonomous Parliaments of Spain / María del Rosario Rodríguez Hernández; bajo la dirección de Rosa López Alonso. -- Salamanca: Universidad de Salamanca, 2020.

100 p. : il.

Trabajo de Fin de Grado. Facultad de Traducción y Documentación. – Grado en Información y Documentación

1. Acceso a la información. 2. Archivos. 3. Parlamentos Autonómicos.

I López Alonso, R., dir. II Universidad de Salamanca (España). Departamento de Biblioteconomía y Documentación. III Título

Resumen y palabras clave

[ES]

El presente trabajo trata de dar una visión general sobre la información que ofrecen los Parlamentos Autonómicos en las páginas web de sus Archivos. Los fondos documentales de las cámaras legislativas deben ser tratados y conservados para su difusión. Comprobando si estas unidades de información cumplen o no una serie de indicadores previamente establecidos, podemos conocer la visibilidad que tienen los Archivos Parlamentarios en España.

Palabras Clave: Acceso a la información, Archivos, Parlamentos Autonómicos, Difusión, Visibilidad, Indicadores, España.

[EN]

The present work tries to give an overview of the information that the Autonomous Parliaments offer on the webpages of their Archives. The documentary funds of the legislative chambers must be treated and preserved for their diffusion. By checking whether or not these information units comply with a series of previously established indicators, we can get to know the visibility that the Archives of the Parliaments of the Autonomous Communities have in Spain.

Keywords: Access to information, Archives, Autonomous Parliaments, Diffusion, Visibility, Indicators, Spain.

Sumario

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y TABLAS.	8
INTRODUCCIÓN.	10
1.- Objeto de la Investigación.	11
2.- Justificación.	12
3.- Metodología.	13
1. LOS ARCHIVOS PARLAMENTARIOS AUTONÓMICOS.	14
1.- Origen de los Archivos Parlamentarios Autonómicos.	14
2.- Concepto de Archivo Parlamentario Autonómico.	15
3.- La importancia documental de los Archivos Parlamentarios Autonómicos.	16
4.- Sección de Archivos Parlamentarios y de Partidos Políticos.	18
2. PRINCIPIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.	21
1.- Fundamentos constitucionales.	21
2.- Principios de acceso a la información de los archivos.	23
3.- Atención al usuario.	25
A) Tipos de usuarios.	27
B) Limitaciones a los usuarios.	28
3. ENTIDADES ANALIZADAS.	30
1.- Archivo Central del Parlamento de Andalucía.	32
2.- Archivo de las Cortes de Aragón.	34
3.- Archivo de la Junta General del Principado de Asturias.	36
4.- Archivo del Parlamento de las Islas Baleares.	37

5.- Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias.	38
6.- Archivo del Parlamento de Cantabria.	41
7.- Archivo de las Cortes de Castilla y León.	43
8.- Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha.	44
9.- Archivo del Parlamento de Cataluña.	46
10.- Archivo de las Cortes Valencianas.	47
11.- Archivo de la Asamblea de Extremadura.	48
12.- Archivo del Parlamento de Galicia.	49
13.- Archivo del Parlamento de la Rioja.	50
14.- Archivo de la Asamblea de Madrid.	51
15.- Archivo de la Asamblea Regional de Murcia.	54
16.- Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.	55
17.- Archivo del Parlamento Vasco.	56
4. INDICADORES ANALIZADOS.	58
5. INFORMACIÓN OFRECIDA POR LOS ARCHIVOS.	60
1.- Archivo Central del Parlamento de Andalucía.	60
2.- Archivo de las Cortes de Aragón.	63
3.- Archivo de la Junta General del Principado de Asturias.	65
4.- Archivo del Parlamento de las Islas Baleares.	67
5.- Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias.	69
6.- Archivo del Parlamento de Cantabria.	70
7.- Archivo de las Cortes de Castilla y León.	71
8.- Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha.	73
9.- Archivo del Parlamento de Cataluña.	74
10.- Archivo de las Cortes Valencianas.	75
11.- Archivo de la Asamblea de Extremadura.	77

12.- Archivo del Parlamento de Galicia.	78
13.- Archivo del Parlamento de la Rioja.	79
14.- Archivo de la Asamblea de Madrid.	80
15.- Archivo de la Asamblea Regional de Murcia.	82
16.- Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.	83
17.- Archivo del Parlamento Vasco.	84
6. CUADRO RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO.	86
7. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.	88
CONCLUSIONES.	93
BIBLIOGRAFÍA.	96
Legislación.	96
Páginas web de los Parlamentos Autonómicos.	96
Referencias bibliográficas.	98

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y TABLAS.

<i>Ilustración 1: Web del Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.</i>	33
<i>Ilustración 2: Web del Archivo Parlamentario de las Cortes de Aragón.</i>	36
<i>Ilustración 3: Web del Archivo de la Junta General del Principado de Asturias.</i>	37
<i>Ilustración 4: Web del Servicio de Biblioteca y Documentación del Parlamento de las Islas Baleares.</i>	38
<i>Ilustración 5: Web del Parlamento de Canarias.</i>	41
<i>Ilustración 6: Web del Servicio de Biblioteca y Documentación del Parlamento de Cantabria.</i>	42
<i>Ilustración 7: Web del Archivo de las Cortes de Castilla y León.</i>	44
<i>Ilustración 8: Web del Directorio de las Cortes de Castilla-La Mancha.</i>	45
<i>Ilustración 9: Web de la Dirección de Estudios Parlamentarios del Parlamento de Cataluña.</i>	47
<i>Ilustración 10: Web del Archivo de las Cortes Valencianas.</i>	48
<i>Ilustración 11: Web del Archivo de la Asamblea de Extremadura.</i>	49
<i>Ilustración 12: Web del Parlamento de Galicia.</i>	50
<i>Ilustración 13: Web del Archivo del Parlamento de la Rioja.</i>	51
<i>Ilustración 14: Web de la Asamblea de Madrid.</i>	53
<i>Ilustración 15: Web de la Asamblea Regional de Murcia.</i>	55
<i>Ilustración 16: Web del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.</i>	56
<i>Ilustración 17: Web del Portal de Documentación del Parlamento Vasco.</i>	57
<i>Gráfico 1: Indicador sobre la existencia de información relativa al archivo dentro de las webs de los Parlamentarios Autonómicos.</i>	88
<i>Gráfico 2: Cumplimiento de los indicadores de los archivos en las webs de los Parlamentarios Autonómicos [Porcentajes].</i>	89
<i>Gráfico 3: Visibilidad de los Archivos Parlamentarios Autonómicos medida a través del cumplimiento de los indicadores [Porcentajes].</i>	91

<i>Tabla 1: Indicadores de los Archivos Parlamentarios Autonómicos.....</i>	<i>87</i>
<i>Tabla 2: Cumplimiento de los indicadores de los archivos en las webs de los Parlamentarios Autonómicos.</i>	<i>90</i>
<i>Tabla 3: Visibilidad de los Archivos Parlamentarios Autonómicos medida a través del cumplimiento de los indicadores.</i>	<i>91</i>

INTRODUCCIÓN.

Este Trabajo de Fin de Grado en Información y Documentación sirve como base fundamentada para realizar un análisis pormenorizado de la información que tienen publicada y muestran los Archivos de los Parlamentos Autonómicos de España en sus páginas webs. Así, se va a examinar qué información dan a conocer los Archivos de los Parlamentos Autonómicos en sus sedes web según unos indicadores propuestos.

El principio constitucional de eficacia, recogido en el artículo 103 de la Constitución Española, exige a la Administración servir con objetividad los intereses generales. De ahí que ofrecer una información amplia y clara facilita al ciudadano el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, además de ofrecer una visibilidad mayor a la institución. Y es que, como dijo ECO *“toda información es importante si está conectada a otra”*.

Los motivos por los que se considera esencial contar con estas instituciones son: democracia, cultura, conocimiento y educación. Los Archivos de los Parlamentos Autonómicos serán reflejo del funcionamiento democrático de un determinado territorio. En consecuencia, su información constituye una parte fundamental de la memoria colectiva. Es por ello que, como elemento esencial de la identidad histórica y cultural, esta información ha de ser conservada, protegida, puesta a disposición de los ciudadanos y transmitida a las generaciones futuras.

En este trabajo se va a destacar la importancia de que los documentos de archivo¹ de los Parlamentos Autonómicos estén disponibles para los ciudadanos. Para ello es necesario que estas instituciones sigan normativas de acceso a la información, y más teniendo en cuenta que son documentos, y entidades, públicos. Cabe señalar por tanto que, aun siendo archivos accesibles para toda la sociedad se deben respetar las leyes y

¹ Para el Consejo Internacional de Archivos (CIA, 2020), *“los documentos de archivo son el subproducto documental de las actividades que desarrolla el hombre y son conservados por su valor testimonial a largo plazo. Es un instrumento de carácter contemporáneo que es creado por individuos y organizaciones durante el desarrollo de sus actividades, a lo largo del tiempo estos documentos se convertirán en una ventana que nos permitirá tener acceso a eventos que ocurrieron en el pasado”*.

Por otra parte, FUSTER RUIZ (2001, p. 3) citando el Diccionario de Terminología Archivística del Ministerio Cultura define el documento de archivo como *“el testimonio material de un hecho o acto realizado en el ejercicio de sus funciones por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de acuerdo con unas características de tipo material y formal”*.

los derechos de las personas, productores, entidades y usuarios, pudiéndose limitar el derecho de acceso a la información pública generada.

1.- Objeto de la Investigación.

El propósito de este trabajo es analizar la información que nos proporcionan los Archivos Parlamentarios desde las páginas web de los propios Parlamentos Autonómicos de España. Asimismo, como los Archivos Parlamentarios tienen carácter de servicio público, es importante realizar un análisis de los mismos, contribuyendo a la vez, a su mayor visibilidad para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma.

La información de los Parlamentos Autonómicos, al igual que la documentación que nos ofrece cualquier archivo, tiene como razón de ser su comunicación, acceso y visibilidad.

Se considera que en este entorno de la Administración Electrónica y Gobierno Abierto es primordial que el resultado de la actividad parlamentaria esté disponible para todos los ciudadanos en sus portales web con el fin de promover una comunicación de calidad con los ciudadanos, facilitar su participación en las políticas públicas, fomentar la rendición de cuentas... No obstante, como en todas las unidades de información, es preciso que antes se proceda a su correcta gestión documental para facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos. El motivo de ello es que el fondo documental de los Archivos Parlamentarios se centra en atender a los usuarios internos de su propia institución, pero además a todos aquellos ciudadanos que deseen acceder a su información.

La Constitución Española, en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos, en condiciones de libertad e igualdad, la responsabilidad de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. A su vez, el artículo 105 de la Constitución contempla la audiencia de los ciudadanos en la elaboración de las disposiciones normativas que les afecten y en el procedimiento administrativo, así como su acceso a los archivos y registros públicos.

Debido a ello, una de las funciones de estos Archivos Parlamentarios va a ser resolver las cuestiones planteadas por las solicitudes, peticiones o consultas de información que los ciudadanos presenten.

Y es que tal y como señala el Consejo Internacional de Archivos / International Council on Archives CIA/ICA *“los documentos son testigos del pasado, proveen evidencia,*

explicaciones y pruebas tanto para los sucesos ocurridos en el pasado como para las decisiones que se toman en el presente” (CIA, 2020)².

2.- Justificación.

El motivo de elegir este tema para el Trabajo Final de Grado es poder dar visibilidad a un tipo de archivos que están muy olvidados por la sociedad en general. Se considera que los ciudadanos tienen conocimiento de la existencia de los Archivos Históricos, pero no son conscientes de que las Comunidades Autónomas poseen sus propios archivos referentes a su actividad parlamentaria, por lo que a través de este trabajo se pretende darles una mayor difusión.

En este proceso de visibilidad de los Archivos Parlamentarios, y en general de todos los archivos, en la nueva Sociedad Red (CASTELLS, 1998)³ en la que nos encontramos es conveniente y fundamental hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y de las redes sociales con la finalidad de acercar los Archivos Parlamentarios a los ciudadanos.

Pero en todo caso, la difusión de la información de los Archivos Parlamentarios Autonómicos a través de sus páginas web debe tener en cuenta todo lo relativo a la legislación y reglamentación en materia de acceso y de protección de la información.

En este sentido, cabe hacer una importante anotación, y es que, el acceso a la información de los Archivos a través de sus webs puede generar graves problemas desde el punto de vista de la recogida, conservación, descripción y utilización, ya que la información digital tiene que estar disponible para los ciudadanos en aplicaciones y formatos abiertos y gratuitos. Por lo tanto, hay que tener presente la forma en la que se pone accesible la documentación porque la tecnología cambia continuamente y hay que migrar formatos, garantizando que la información no se pierda y asegurando que se cumplan las condiciones de autenticidad, integridad, conservación y posibilidad de recepción por el destinatario.

² CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2020). *¿Qué es un documento de archivo?* Recuperado el 12 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: <https://www.ica.org/es/que-es-un-documento-de-archivo>.

³ CASTELLS, M. (1998). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. La sociedad red, una visión global*. Madrid: Alianza.

3.- Metodología.

La forma de llevar a cabo este Trabajo Final de Grado ha sido, en primer lugar, seleccionar los 17 archivos de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas que se van a analizar, sin contar con los Archivos del Congreso de los Diputados y del Senado de España. También se excluyen a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla dado que éstas no poseen capacidad legislativa. Es decir, como la unidad de análisis son las Autonomías, únicamente se tratarán los archivos de las 17 Comunidades Autónomas.

Una vez seleccionadas las entidades con las que se va a trabajar, se establecerán, en la segunda parte del trabajo, unos indicadores para medir y poder comparar si las páginas web de los Parlamentarios Autonómicos ofrecen su información a los ciudadanos sobre la unidad de Archivo. Para ello, se utilizarán indicadores que nos proporcionen información sobre el objetivo de la entidad de análisis, los archivos parlamentarios, como son: normas de funcionamiento, servicios ofrecidos, fondos documentales...

También se dará un enfoque sintetizado mediante un cuadro resumen para comparar cómo los archivos de las diferentes Comunidades Autónomas ofrecen esa información analizada a través de los indicadores seleccionados.

Por último, se expondrán las conclusiones sobre la información que ofrecen los Archivos en las páginas web de los Parlamentos Autonómicos y su visibilidad.

Añadir finalmente que para referenciar la bibliografía utilizada en el trabajo se seguirán las normas y estilo APA (American Psychological Association) sexta edición.

1. LOS ARCHIVOS PARLAMENTARIOS AUTONÓMICOS.

Los Archivos de los Parlamentos de las Comunidades Autónomas forman parte del poder legislativo. Además, como estos Archivos Parlamentarios no han firmado ningún acuerdo o convenio con la Administración General del Estado, su gestión es totalmente independiente. Es decir, los Archivos Parlamentarios Autonómicos son archivos públicos que forman parte del poder legislativo de las diferentes Comunidades y que se regularán por su propia legislación de funcionamiento y acceso.

1.- Origen de los Archivos Parlamentarios Autonómicos.

El actual origen de los Archivos Parlamentarios Autonómicos está en la Constitución Española de 1978, que ampara el principio de separación de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.

La aparición de los Archivos de los Parlamentos Autonómicos tiene su origen en la creación de los propios Parlamentos Autonómicos, una vez aprobados los Estatutos de Autonomía y convocadas las primeras elecciones. Es decir, estos archivos se crean en el momento en el que se constituyen sus Asambleas, cumpliendo con el deber de custodia, conservación y tratamiento del fondo documental del poder legislativo autonómico español.

Así, el poder legislativo en las Comunidades Autónomas es originado en sus Parlamentos Autonómicos a través de su actividad documental. Ahora bien, estos Archivos Parlamentarios, aunque son archivos públicos de titularidad autonómica, no forman parte de cada sistema archivístico⁴ autonómico ni del estatal, sino que son parte del poder legislativo, un poder independiente del Estado.

Además, en nuestra Carta Magna, el Capítulo III “De las Comunidades Autónomas” (artículos 143-158 CE) del Título VIII “De la Organización Territorial del Estado”, establece que estos territorios gozan de autonomía política para establecer su

⁴ Un sistema de archivos se configura como una red de centros, para estructurar la recogida, transferencia, depósito, organización, descripción y servicio de los documentos (HEREDIA HERRERA, 1989, p. 137).

HEREDIA HERRERA, A. (1989). *Archivística general. Teoría y práctica* (p. 137). Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

autogobierno y autoorganizarse. De este modo, la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma serán los Estatutos, que deberán contener *“la denominación, organización y sede de las instituciones autónomas propias”* (artículo 174.2.c) CE). Esto es importante mencionarlo porque el sistema parlamentario autonómico permite que los territorios determinen el nombre dado a sus instituciones. Así, dentro del poder legislativo autonómico, podemos tener Asambleas, Cortes, Juntas o Parlamentos según hayan establecido los territorios en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

2.- Concepto de Archivo Parlamentario Autonómico.

Para explicar el concepto de Archivo, se puede acudir a HEREDIA HERRERA (1989, p. 59)⁵, quien entiende que el archivo es la suma de tres elementos: documentos, organización y servicio. Esta autora define este elemento como *“uno o más conjuntos de documentos, sea cual sea su fecha, su forma, y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o institución pública o privada en el transcurso de su gestión, conservados, respetando aquel orden, para servir como testimonio e información para la persona e institución que los produce, para los ciudadanos o para servir de fuentes de historia”*.

En lo referido a la definición propia de Archivo Parlamentario, COROMINAS NOGUERA, NIETO LOZANO y VALLE JUAN (2014, p. 43)⁶ indican que éste *“se ocupa de la organización y el tratamiento de la documentación producida o recibida por la institución, en cualquier forma o soporte material, como resultado de la actividad de los órganos parlamentarios y de los servicios administrativos, con el objeto de asegurar la conservación y la consulta, si es el caso, de la información”*.

⁵ HEREDIA HERRERA, A. *Op. cit.* (p. 59).

⁶ COROMINAS NOGUERA, M., NIETO LOZANO, Á., y VALLE JUAN, M. Á. (2014). *Los Archivos Parlamentarios: qué son y cómo se tratan* (p. 43). Gijón: Trea.

3.- La importancia documental de los Archivos Parlamentarios Autonómicos.

La producción documental de estos Archivos es exclusiva de estas instituciones porque son las únicas que tienen capacidad legislativa, dotando de esencial importancia al fondo documental parlamentario.

En cuanto a la tipología documental que ofrecen a los ciudadanos los Archivos Parlamentarios en las webs de los Parlamentos, para VELASCO ROZADO (2003, p. 5)⁷, *“al margen de que muchos de estos archivos tengan en depósito antiguos documentos y colecciones, heredados de instituciones históricas nominalmente idénticas, o transferidos o donados por cualesquiera cauces”*, en los Archivos Parlamentarios se custodian dos importantes bloques de fondos:

- Los ligados a la actividad parlamentaria: proyectos de ley, proposiciones de ley, proposiciones no de ley, resoluciones, interpelaciones, mociones, preguntas...
- Los ligados a la actividad administrativa: se refiere a expedientes de áreas concretas tales como nóminas, personal, procesos selectivos, concursos...

Por lo tanto, como también señalan COROMINAS NOGUERA, NIETO LOZANO y VALLE JUAN (2014, pp. 79-85)⁸, en esa misma línea, además de los expedientes parlamentarios y administrativos (fondo documental propio de la institución parlamentaria), en los Archivos Parlamentarios Autonómicos tendríamos otros fondos documentales como son: documentos audiovisuales, documentos fotográficos, fondos documentales históricos, el fondo de las Juntas Electorales y donaciones o adquisiciones.

Por otra parte, es la propia Constitución la que determina que *“la ley regulará: el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”* (artículo 105.b) CE).

⁷ VELASCO ROZADO, J. (2003). Los archivos de los Parlamentos. Relaciones profesionales. El archivo de la Junta general del Principado de Asturias. *AABADOM Boletín de la Asociación Asturiana de Bibliotecarios, Archiveros, Documentalistas y Museólogos* (p. 5) Recuperado el 04 de 05 de 2020, de https://aabadom.files.wordpress.com/2009/10/89_0.pdf.

⁸ COROMINAS NOGUERA, M., NIETO LOZANO, Á., y VALLE JUAN, M. Á. *Op cit.* (pp. 79-85).

Es decir, el acceso a la información de los archivos puede ser restringido por las causas anteriormente citadas. Sin embargo, esto no implica que el documento sea inaccesible para el usuario, sino que éstos datos no pueden ser consultados en un momento dado. Así, cuando la aplicación de alguno de los límites no afecte a la totalidad de la información, se concederá el acceso parcial previa omisión de la información afectada por el límite. Indicándose que parte de la información ha sido omitida.

Esta idea también está recogida en la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, cuando en su artículo 57.1.c) se dice que: *“los documentos que contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, no podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados”* o hasta que hayan transcurrido los plazos que las leyes de las distintas Comunidades Autónomas establezcan.

Desde el punto de vista archivístico, lo que se busca es la mayor difusión posible de todos los documentos, lo que implica una actuación previa para “censurar” los datos que no pueden ofrecerse a los usuarios. Por ende, el primer objetivo de los archiveros es proteger y asegurar los derechos de todas las partes implicadas en el proceso. Esta misión también es defendida desde el Consejo Internacional de Archivos como podemos comprobar en su página web, cuando establece que se dedica a fomentar el papel principal *“que ocupa la gestión documental y la archivística en la protección de los derechos de los individuos y los estados, como así también en el respaldo a los procesos democráticos y el buen gobierno”* (CIA, 2020)⁹.

No podemos negar por tanto que, tener acceso a la documentación de las cámaras legislativas, sea de nuestra comunidad u otra diferente, es sinónimo de democracia, transparencia y visibilidad. Entendida la transparencia como la cualidad que permite y facilita el acceso de los ciudadanos a la información pública, con carácter permanente y actualizado, siempre dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y mediante instrumentos de difusión que les permitan acceder a los datos de forma sencilla.

Como profesionales de la información y la documentación, tal como demuestran COROMINAS NOGUERA, NIETO LOZANO y VALLE JUAN (2014, pp. 41-45)¹⁰, los archiveros parlamentarios se ocupan de definir y desarrollar una metodología

⁹ CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2020). *Inicio*. Recuperado el 12 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: <https://www.ica.org/es>.

¹⁰ COROMINAS NOGUERA, M., NIETO LOZANO, Á., y VALLE JUAN, M. Á. *Op cit.* (pp. 41-45).

archivística específica para los fondos documentales que producen estas cámaras legislativas. Sin olvidar que su principal misión es facilitar la consulta de la información en cualquier momento del ciclo de vida de los documentos a los parlamentarios y al personal de la cámara en apoyo al trabajo que realizan y, en definitiva, posibilitar la difusión de la información de la actividad parlamentaria a los ciudadanos.

4.- Sección de Archivos Parlamentarios y de Partidos Políticos.

El Consejo Internacional de Archivos (CIA/ICA) se constituyó en 1948 en París, en el seno de la UNESCO, con el fin de contribuir al desarrollo de los archivos y otorgándoles el papel de garantes de los derechos de los ciudadanos en las sociedades democráticas. Entre los objetivos del CIA están la lucha por la defensa del patrimonio documental de instituciones públicas y privadas, la defensa de la memoria viva de los pueblos y del estudio de la historia.

La actividad de los archiveros parlamentarios españoles en el seno del CIA se remonta al mes de agosto del 1988, fecha en la que se celebró en París el XI Congreso Internacional, en el que participarían por primera vez los archiveros del Congreso de los Diputados y el Senado.

La que fuera entonces responsable del Archivo del Senado, María Ángeles Valle de Juan propuso entonces la creación de una sección específica para los archivos parlamentarios, creándose así en 1992 la Sección de Archivos de Parlamentos y de Partidos Políticos (Section of Archives and Archivists of Parliaments and Political Parties of International Council on Archives, SPP-ICA)¹¹ coincidiendo con la celebración en Montreal del XII Congreso Internacional de Archivos. Ahora bien, no será hasta 1996 cuando esta Sección forme parte del ICA.

Por otro lado, en España, en 1996, se organiza una reunión con los archiveros de las Comunidades y Ciudades Autónomas, más las Cortes Generales, a petición del Archivo del Senado, con la intención de normalizar la clasificación de los fondos documentales. Este es el germen del actual Grupo Español de la Sección de Archivos y Archiveros

¹¹ Se puede consultar la página web de la Sección de Archivos de Parlamentos y de Partidos Políticos SPP-ICA desde la siguiente dirección web: <https://www.ica.org/en/about-parliamentary-and-political-party-archives-spp>.

Parlamentarios y de Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos¹² cuyo fin es la normalización de los procesos de clasificación, descripción y valoración de los fondos de los Archivos Parlamentarios Autonómicos, para una mayor visibilidad de los mismos.

De esta forma, la Sección de Archivos de Parlamentos y Partidos Políticos (SPP-ICA) es un foro internacional de profesionales que trabajan en archivos de Parlamentos, de partidos políticos y de políticos, formado actualmente por 93 miembros, que representan a 32 países.

Ahora bien, a pesar de que esta Sección específica de Archivos Parlamentarios pueda ser un mecanismo idóneo para la homologación de criterios y elaboración de directrices a seguir por parte de todos los archivos parlamentarios democráticos actuales, tiene importantes fallos para que sea así. De este modo, aunque desde esta sección SPP, o desde el propio ICA, realicen jornadas, congresos, conferencias... y editen sus publicaciones, no sirve la difusión en Internet si no se puede acceder a ella. Y es que, a pesar de que la SPP muestra el resultado de su trabajo a través de sus páginas web, estas herramientas archivísticas normalizadoras para el tratamiento de los fondos de los Archivos Parlamentarios Autonómicos (clasificación, gestión documental, selección y evaluación) no siempre están accesibles.

Por tanto, no se entiende que, dentro del Blog del Grupo Español de la SPP-ICA, si lo que se pretende es divulgar la información para que todas las instituciones trabajen de la misma manera posibilitando el intercambio de información entre los profesionales de los archivos parlamentarios, fallen los enlaces, sobre todo el que corresponde a la descarga del *“Modelo de Cuadro de Clasificación de una institución parlamentaria”*. Sin embargo, otro documento esencial para los gestores documentales o archiveros que sí está disponible para los usuarios es la *“Ficha normalizada de selección y evaluación de series”*. Esto posibilita que todos los archivos de los Parlamentos puedan gestionar sus series de la misma forma, en la medida de lo posible, con la misma denominación y siguiendo los mismos procesos de selección documental para su conservación o eliminación. Esto es importante porque si se consigue una homogeneización de la gestión documental en los archivos parlamentarios, se favorecerán los trabajos de la Comisión de Valoración.

No obstante, cabe mencionar que, en el caso español, no existe un desarrollo normativo común para los archivos parlamentarios de todas las Comunidades

¹² El Grupo Español de la Sección de Archivos y Archiveros Parlamentarios y de Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos (SPP-ICA) cuenta con su propio Blog que puede ser consultado desde la siguiente dirección web: <http://archivosparlamentarios.blogspot.com/>.

Autónomas, sino que cada organismo posee sus propios Reglamentos, Leyes o Estatutos, como se ve al acceder a cada uno de los Archivos Parlamentarios Autonómicos. Y es que cada cámara legislativa tiene autonomía para la gestión, organización, conservación y custodia de sus fondos documentales.

Es por ello importante destacar que el Senado, a través del Grupo Español de la Sección de Archivos y Archiveros Parlamentarios y de Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos, acaba de publicar una *“Política de Gestión Documental”* como herramienta esencial y normalizadora para abordar adecuadamente el tratamiento de los documentos electrónicos, para que todos los Archivos Parlamentarios Autonómicos sigan la misma norma de gestión documental. Esta política contiene orientaciones y directrices para la creación y gestión de documentos auténticos, fiables y disponibles a lo largo del tiempo.

Se recuerda que el Grupo Español de la SPP-ICA celebra anualmente, en las sedes parlamentarias españolas, una reunión que tiene como finalidad crear herramientas unificadoras de las tareas desarrolladas en estos Archivos Parlamentarios Autonómicos, además de exponer los trabajos desarrollados por el personal de estos archivos.

2. PRINCIPIOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Para la UNESCO (2013)¹³ el acceso a la información “abarca distintas cuestiones relacionadas con la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de la información, tales como el multilingüismo, los metadatos, la interoperabilidad, los programas informáticos de fuente abierta, el contenido libre”.

1.- Fundamentos constitucionales.

Tanto la Constitución Española como los Estatutos de Autonomía de las diferentes Comunidades Autónomas otorgan a los Parlamentos su identidad legislativa y sistematizan sus competencias, puesto que éstos son la norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma como recoge el artículo 147 CE. De esta forma, la Constitución Española consagra el principio de separación de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Pero, además, establece el principio de autonomía parlamentaria en el artículo 72 CE, por el que se otorga a las cámaras la facultad de establecer sus propios reglamentos, aprobar sus presupuestos y regular el estatuto del personal.

Desde el punto de vista archivístico, el reglamento de la cámara es la base para clasificar las series documentales, de acuerdo con las funciones y actividades que le son propias a la institución.

Los Archivos Parlamentarios Autonómicos, además, tienen sus propios reglamentos, en los que se define el propio archivo, el funcionamiento del mismo, información referente a los fondos que contiene, los usuarios...

Partiendo de esta base normativa (Constitución Española, Estatutos de Autonomía, Reglamento de las Asambleas Legislativas y Reglamento de los Archivos Parlamentarios Autonómicos) que afecta a los Archivos Parlamentarios Autonómicos debemos ahora atender al derecho de acceso a la información. Así, lo primero que debemos recordar es que el principio constitucional de eficacia del artículo 103 de la Constitución Española, exige a la Administración servir con objetividad los intereses generales. De ahí que una información amplia y clara facilita al ciudadano el ejercicio

¹³ UNESCO. (2013). *Acceso a la información*. Recuperado el 05 de 05 de 2020, de UNESCO: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/intergovernmentalprogrammes/information-for-all-programme-ifap/priorities/informationaccessibility/>.

de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. La Constitución establece en el artículo 105 CE que *“la ley regulará el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”*. Pero, además, reconoce que los poderes públicos *“promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”* (artículo 44.1 CE), y también *“garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad”* (artículo 46 CE).

De esta forma, se entiende que la consulta de los fondos documentales como derecho de los ciudadanos reconocido en el artículo 44 CE, va de la mano de la función de difusión de los archivos. Es por ello que en este trabajo se analizará la información que ofrecen los Archivos Parlamentarios Autonómicos a través de sus páginas web para conocer cuál es el grado de difusión de estos archivos.

Cabe precisar que la Constitución no menciona como competencia de las Comunidades Autónomas la materia de archivos, pero sí reconoce que éstas podrán asumir competencias en *“museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma”* (artículo 148.1.15.^a CE). Así, es importante destacar en este sentido que el Estado tiene competencia exclusiva sobre *“museos, bibliotecas y archivos de titularidad estatal, sin perjuicio de su gestión por parte de las Comunidades Autónomas”* (artículo 149.1.28.^a CE).

Precisamente, a pesar de que el artículo 148 CE no hace mención alguna a los archivos al establecer las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de museos y bibliotecas y de *“fomento de la cultura”* (artículo 148.1.17.^a CE), las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, han ido atribuyéndose las competencias en materia de archivos que no quedan reservadas al Estado en el artículo 149.1.28.^a CE.

De este modo, en las Comunidades Autónomas se han estableciendo dos niveles competenciales:

- Competencia exclusiva sobre los archivos no estatales en su ámbito autonómico a través de los Estatutos de Autonomía.
- Competencia de gestión sobre los archivos de titularidad estatal a través de convenios de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Por consiguiente, los Archivos Parlamentarios Autonómicos son archivos públicos independientes, y forman parte del poder legislativo de las diferentes comunidades.

2.- Principios de acceso a la información de los archivos.

A modo de recomendación, el Consejo Internacional de Archivos (CIA, 2020)¹⁴ establece los siguientes principios generales de acceso a la información de los archivos:

1. *El público tiene el derecho de acceso a los archivos de los organismos públicos. Tanto las entidades públicas como privadas deben abrir sus archivos en la medida de lo posible.*
2. *Las instituciones que custodian archivos dan a conocer la existencia de archivos, incluyendo la existencia de documentos no consultables, y revelan la existencia de restricciones que afectan el acceso a los archivos.*
3. *Las instituciones que custodian archivos adoptan un enfoque proactivo sobre el acceso.*
4. *Las instituciones que custodian archivos aseguran que las restricciones de acceso son claras y tienen una duración determinada, basadas en la legislación pertinente, en el conocimiento del derecho de privacidad, de acuerdo con las normas culturales, y el respeto de los derechos de los propietarios de los documentos privados.*
5. *Los archivos están disponibles en términos igualitarios de acceso.*
6. *Las instituciones que custodian archivos garantizan la preservación y el acceso a documentos que proporcionan evidencia necesaria para hacer valer derechos humanos y para documentar violaciones de los mismos, aún si dichos documentos están cerrados al público en general.*
7. *Los usuarios tienen derecho a apelar la denegatoria de acceso.*
8. *Las instituciones que custodian archivos garantizan que las restricciones operativas no impidan el acceso a los archivos.*
9. *Los archivólogos tienen acceso a todos los archivos cerrados y en ellos desempeñan el trabajo necesario.*
10. *Los archivólogos participan en el proceso de toma de decisiones sobre el acceso.*

No obstante, no podemos olvidar que estamos en un entorno cada vez más electrónico, y que, si los usuarios cambian la forma de acceder a la información, los archivos deben modificar también su forma de ofrecerlos para dotarlos de mayor

¹⁴ CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2012). *Principios de Acceso a los Archivos*. Recuperado el 12 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos. Comité de Buenas Prácticas y Normas. Grupo de Trabajo sobre el Acceso: https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_Access-principles_SP.pdf.

visibilidad. Para ello, como señaló CERDÁ DÍAZ (2013, p. 1)¹⁵, “*la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos*¹⁶, obliga a las entidades públicas a la creación de canales de comunicación no presenciales entre la administración y los ciudadanos”.

En favor de todos los profesionales de la información y la documentación, en un proceso de informatización cambiante necesitamos adaptarnos con facilidad a las nuevas herramientas tecnológicas. Esto ya lo advirtió VELASCO ROZADO (2003, p. 7)¹⁷, cuando escribió que “*si en vez de en papel ese desorden de multiplicidad de registros, finales o inacabados, y de pasos intermedios, se traslada a CD o DVD y otros sistemas masivos de almacenaje permanente, sin criterios de orden archivísticos, los gestores e investigadores del futuro tendrán que bucear en un océano de desinformación plagado de carpetas virtuales sin concierto*”. Es decir, debemos mantener las buenas prácticas de la archivística para que el usuario no se pierda buscando la información, y verdaderamente ésta sea accesible para que todos ejerzamos nuestros derechos.

Así, sería recomendable aplicar un código de deontología o ética profesional de los archiveros en relación a las políticas de acceso. Se partirá de la definición que proponen JAPIASSU y MARCONDES (1991, p. 67)¹⁸, quienes establecen que el código de deontología es “*el código moral de las reglas y procedimientos propios de determinada categoría profesional*” en este caso los profesionales de los Archivos Parlamentarios Autonómicos en particular, pero nuevamente, de los archiveros en general.

De este modo se entiende que la Asociación de Archiveros Americanos o Society of American Archivists (SAA) cuente con un código deontológico desde 1980, que incluye directrices para los archiveros en relación con la política de acceso, los usuarios, la comercialización de documentos...También el CIA aprobó el código deontológico de los archiveros en su Asamblea General en la XIII sesión celebrada en Pekín (China) el 6 de

¹⁵ CERDÁ DÍAZ, J. (2013). Después de la Ley 11/2007. Archivos y archiveros en la administración electrónica. *Anales de Documentación*, 16(1), 1-21. doi: <https://doi.org/10.6018/analesdoc.16.1.16127>.

¹⁶ La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos ha sido derogada con efectos de 2 de octubre de 2015 por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

¹⁷ VELASCO ROZADO, J. *Op cit.* (p. 7).

¹⁸ JAPIASSU, H., y MARCONDES, D. (1991). *Dicionário básico de Filosofia* (p. 67). Rio de Janeiro: Jorge Zahar.

septiembre de 1996¹⁹, siendo adoptado por distintas asociaciones archivísticas de todo el mundo. Este código refuerza la idea de que los archiveros, respetando el derecho a la información y a la privacidad en el marco de la legislación vigente, deben hacer accesibles los documentos de archivos, y por consiguiente, dar visibilidad a estas instituciones.

Y es que los códigos de ética de los archiveros deben *“establecer normas de conducta para la profesión archivística. Debe enseñar a los nuevos miembros del oficio esas normas al tiempo que le recuerde al archivista profesional sus responsabilidades, para así inspirar la confianza del público hacia esta profesión”* (REBOLLAR, 2012, p. 1)²⁰.

3.- Atención al usuario.

Actualmente estamos en la era de la sociedad de la información, en la Sociedad Red (CASTELLS, 1998)²¹, y con ella se ha ampliado la producción de los documentos en diferentes formatos gracias al desarrollo de las nuevas tecnologías. Esto supone a la vez que se reduzcan costes de espacio físico, ahorro de papel... además de que se eliminan los problemas derivados de la preservación y conservación de los documentos en papel. Aunque nos enfrentamos a otros desconocidos originados por las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, como es el acceso universal, las adaptaciones de formato, el multilingüismo, la migración de aplicaciones...

En este sentido, a mayor producción de la información, deberá producirse una mayor difusión de la misma, ya que los ciudadanos deberían acceder de forma más rápida a través de las páginas web de las instituciones a esta información.

¹⁹ El Código deontológico de los archiveros del CIA (1996) puede consultarse en la siguiente dirección: <http://servicio.us.es/archivous/Doc/CODIGO.pdf>.

Asimismo, el Código de ética profesional del CIA (1996) también puede consultarse en línea desde la siguiente dirección: https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_1996-09-06_code%20of%20ethics_ES.pdf.

²⁰ REBOLLAR, A. (2012). *Código de Ética* (p. 1). Recuperado el 15 de 05 de 2020, de <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/codigo.html>.

²¹ CASTELLS, M. *Op. Cit.*

De este modo, los conceptos de accesibilidad y usabilidad se vuelven fundamentales. Y es que como afirman ROUSSEAU y COUTURE (1998, p. 120)²², “no es tarea del archivista únicamente adquirir, tratar y preservar los archivos. El objetivo final de los archiveros es hacer accesibles y preparar la difusión de las informaciones que ellos mismos transfieren”.

En lo referido al acceso gratuito, se resalta la observación que hizo PESET MANCEBO (1998, p. 1)²³ cuando afirmó que “jurídicamente esta información [legislativa] no se encuentra sujeta a derechos de propiedad intelectual”. Así se desprende del artículo número 13 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia: “no son objeto de propiedad intelectual las disposiciones legales o reglamentarias y sus correspondientes proyectos, las resoluciones de los órganos jurisdiccionales y los actos, acuerdos, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, así como las traducciones oficiales de todos los textos anteriores”.

Esto significa que la documentación de los Parlamentos Autonómicos deberá estar disponible para todos los ciudadanos. Ahora bien, no toda la documentación que producen las asambleas legislativas es de libre acceso para los ciudadanos. Se destacan las siguientes excepciones con aplicación a los reglamentos de las cámaras:

- Las sesiones plenarias en las que la Mesa del Parlamento haya declarado secreto algún punto del orden del día.
- La Comisión del Estatuto de los Diputados.
- Las Comisiones de investigación declaradas secretas.
- Las Comisiones de estudio.
- Las Comisiones especiales declaradas secretas.

²² ROUSSEAU, J.-Y., y COUTURE, C. (1998). *Os fundamentos da disciplina arquivística* (p. 120). Lisboa: Dom Quixote.

²³ PESET MANCEBO, M. F. (1998). La información legislativa en España. *El Profesional de la Información*. Obtenido de http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/1998/junio/la_informacion_legislativa_en_espaa.html.

A) Tipos de usuarios.

Tenemos que tener en cuenta que la información que ofrecen los Archivos Parlamentarios Autonómicos se distribuirá de manera diferente según el usuario final al que vaya dirigida. Así, según RODRÍGUEZ BERMEJO (2011, p. 418)²⁴, “cada vez es más importante contribuir a la sensibilización que tienen los archivos y la sociedad, por eso hay que ir adaptándose a los nuevos cambios, aceptar sugerencias de los usuarios e intentar en la medida de lo posible que los fondos que custodiamos sean accesibles tanto para el personal de la institución en la que trabajamos, la cual custodia dichos fondos, como acercar a los ciudadanos los documentos tan valiosos con los que contamos”. Es decir, en todos los archivos, incluidos los Archivos Parlamentarios Autonómicos, los profesionales trabajan para los usuarios.

Del mismo modo, COROMINAS NOGUERA, NIETO LOZANO y VALLE JUAN (2014, pp. 197-206)²⁵ distinguen varias clases de usuarios:

- Internos: serían las personas que realizan su trabajo dentro de la institución.
 - *Parlamentarios: son los principales usuarios de los archivos. Necesitan para su trabajo diario información sobre los antecedentes (expedientes parlamentarios) que se han tramitado en la cámara relacionados con las iniciativas parlamentarias que han de defender.*
 - *Asesores de los grupos parlamentarios: suelen colaborar con los parlamentarios en la preparación de la información complementando los antecedentes de las tramitaciones parlamentarias.*
 - *Letrados de los servicios jurídicos de la cámara: suelen solicitar información muy específica para sus informes jurídicos sobre las iniciativas parlamentarias tramitadas en la cámara o sobre la actividad de los órganos de la cámara.*
 - *Órganos de la cámara, especialmente los presidentes de las comisiones: suelen solicitar dossiers temáticos sobre las iniciativas parlamentarias tramitadas en la cámara como base de estudio para los asuntos que están tratando.*
 - *Personal de los departamentos administrativos: suele consultar, en general, su propia producción documental.*

²⁴ RODRÍGUEZ BERMEJO, S. (2011). La difusión de la información en el Archivo del Congreso de los Diputados. *Revista de las Cortes Generales*, (83), 415-430. doi: <https://doi.org/10.33426/rcg/2011/83/468>.

²⁵ COROMINAS NOGUERA, M., NIETO LOZANO, Á., y VALLE JUAN, M. Á. *Op cit.* (pp. 197-206).

- Externos: sería cualquier otra persona no mencionada anteriormente interesada en conocer información relacionada con la producción documental de la institución.
 - *Periodistas, cuya fuente de información proviene generalmente de las ruedas de prensa que realizan los órganos de la cámara y los grupos parlamentarios, aunque muchas veces solicitan también información de la actividad parlamentaria.*
 - *Personal de instituciones, entidades y empresas: suelen necesitar consultar la documentación de las iniciativas parlamentarias relacionadas con un asunto de su entorno de actividad.*
 - *Ciudadanos: suelen solicitar información sobre la tramitación de una iniciativa parlamentaria de su interés o bien que les afecta directamente.*
 - *Investigadores, en su mayor parte historiadores o juristas: solicitan información sobre alguna temática relacionada con la documentación histórica o jurídica, o bien suelen realizar estudios sobre la evolución de la actividad parlamentaria. En algunos Parlamentos, el reglamento del archivo establece algunas prerrogativas en cuanto al acceso a los documentos a este tipo de usuarios con el propósito de facilitarles el trabajo.*

B) Limitaciones a los usuarios.

Como ya se comentó anteriormente, a favor del principio de democracia y de acceso a la información, las restricciones que impidan el acceso a los documentos deberán ser lo más limitadas posibles. Es decir, si los documentos poseen información que no se puede hacer pública o difundir en algún momento, sea cual sea la naturaleza de que lo impida, como profesionales de la información, los archiveros deben hacer posible que los ciudadanos accedan al resto del documento, pero sin ofrecerles esa información “confidencial”. Por ende, las prohibiciones de acceso a la información deberán ser claras y lo más limitadas posibles en cuanto alcance y duración y ajustándose en todo caso a la legislación vigente.

Por consiguiente, el acceso a la documentación por parte de los usuarios debe ser la norma general, y solo en los casos tasados por la legislación pertinente se deberá limitar. Recordemos que el reglamento de cada Parlamento autonómico es la norma que establece la regulación jurídica del acceso a su documentación, y que los profesionales de estos Archivos Parlamentarios facilitarán el acceso a dichos documentos, salvaguardando las normas de protección de datos, a través de las páginas web conforme a la normativa a la que están sujetos.

Y aunque el artículo 18 CE no trate el tema de los archivos de forma expresa, también nos afecta como ya advirtió MATA CASTILLÓN (1981, pp. 15-24)²⁶ por cuanto resuelve el temor existente a que la práctica informática en los Archivos Parlamentarios Autonómicos en particular, pero en general en todos los archivos, pueda ocasionar riesgos para la confidencialidad de los documentos. Así, el artículo 18 CE establece que *“la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”*.

De esta forma, se considera fundamental para dar visibilidad a la información ofrecida por los Archivos Parlamentarios Autonómicos, teniendo en cuenta las limitaciones normativas, que los archiveros se aseguren de que cualquier persona con derecho a consultar su fondo documental pueda hacerlo.

²⁶ MATA CASTILLÓN, J. M. (1981). Las Administraciones autónomas y la unidad de la profesión del archivero. En A. Heredia Herrera (dir.), *Archivística. Estudios básicos* (págs. 15-24). Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

3. ENTIDADES ANALIZADAS.

Como ya se ha dicho, este trabajo tiene por objeto de análisis la información ofrecida en la web por los Archivos de los Parlamentos de las 17 Comunidades Autónomas, sin contar con las Ciudades Autónomas de Ceuta Melilla y sin incluir tampoco las Cortes Generales de España (Congreso de los Diputados y Senado). Siguiendo a RAMOS VIEBLA y GONZALO (2001, p. 308)²⁷, estas páginas web cumplen dos funciones esenciales: *“la provisión de información desde el poder legislativo hacia el público (de arriba abajo) y el establecimiento de un canal de comunicación desde el público hacia los miembros electos (de abajo a arriba)”*. Por su parte, RODRÍGUEZ ANDRÉS y ÁLVAREZ SABALEGUI (2018, p. 995)²⁸ recogen la existencia de tres tipos de parlamentos:

- *Parlamentos electrónicos: etapa que se inicia a principios de los 90 marcada por la apertura de las primeras webs y el uso del correo electrónico, chats y formularios online para difundir información a los ciudadanos y propiciar una incipiente relación con ellos, siguiendo en todo caso un modelo de comunicación eminentemente vertical;*
- *Parlamentos digitales o parlamentos 2.0: segunda fase que nace con la generalización de los blogs a partir de 2004 y, posteriormente, de las redes sociales, que obligan a los parlamentos a ampliar su capacidad de escucha e interacción con los ciudadanos;*
- *Parlamentos abiertos: última etapa que comienza a partir de 2009 y en ella el enfoque no se pone tanto en las herramientas como en qué uso se hace de ellas para fomentar la transparencia, la participación y la colaboración ciudadana y, en definitiva, mejorar con ello la calidad democrática y la función representativa de estas instituciones.*

Antes de describir cada uno de los Archivos Parlamentarios, cabe resaltar que a veces las Asambleas Legislativas no cuentan con este servicio de información propiamente dicho. Sin embargo, *“forman parte de la estructura orgánica de los parlamentos ayudan a facilitar el acceso a la información pública a todos los usuarios (internos y*

²⁷ RAMOS VIEBLA, I., y GONZALO, M. Á. (2000). La Documentación Parlamentaria en Internet I: el caso de la página web del Congreso de los Diputados. *Revista de las Cortes Generales*, (50), 305-327. doi: <https://doi.org/10.33426/rcg/2000/50/575>.

²⁸ RODRÍGUEZ-ANDRÉS, R., y ÁLVAREZ-SABALEGUI, D. (2018). Presencia y actividad de los parlamentos autonómicos en las redes sociales: pocos avances en el fomento de la participación ciudadana. *El Profesional de la Información*, 27(5), 994-100. Obtenido de <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2018/sep/04.pdf>.

externos) interesados en los fondos que desarrollan esas instituciones” (MENESES TELLO, 2008 p. 189)²⁹.

Desde el punto de vista de los usuarios, la misión de difusión de la información es muy importante. Así lo indica RODRÍGUEZ BERMEJO (2011, p. 418)³⁰: *“es habitual contar en las distintas unidades de información, bien sean bibliotecas, centros de documentación o archivos un servicio específico dedicado a esta función tan indispensable como es la difusión”*. Además, *“la difusión de unos datos básicos sobre los fondos documentales existentes contribuirá a orientar al investigador y al ciudadano en general en su búsqueda de fuentes primarias de información”* (RODRÍGUEZ BERMEJO, 2011, p. 426)³¹.

A pesar de esta diferencia entre las unidades de información, los fondos documentales de los Archivos de las sedes parlamentarias son muy similares, dado que su producción se debe a una actividad ejercida por todas ellas en un sistema democrático con procedimientos regulados, respetando en todo momento la legalidad vigente.

Es decir, siguiendo a COROMINAS NOGUERA, NIETO LOZANO y VALLE JUAN (2014, p. 79)³² *“los fondos de los archivos parlamentarios son el conjunto de expedientes y documentos producidos o recibidos en las cámaras legislativas que se generan en el ejercicio de sus actividades, configurando la memoria de su doble funcionalidad: jurídico-administrativa e histórico-política. Esta doble función se sucede en el tiempo, ya que los documentos que los conforman adquieren los valores mencionados, al tratarse de archivos que contemplan todo el ciclo vital, tanto activo, como semiactivo e histórico”*.

Como la producción documental de estas entidades es muy pareja se considera recomendable para la gestión de sus fondos que todos los Archivos utilicen un cuadro de clasificación común y normalizado, aunque sin olvidar que las series documentales se adaptarán a las necesidades propias de cada institución según el reglamento de la cámara.

²⁹ MENESES TELLO, F. (2008). La composición orgánica de las bibliotecas parlamentarias: una perspectiva global. *Investigación Bibliotecológica*, 22(46), 187-222. Obtenido de <http://rev-ib.unam.mx/ib/index.php/ib/article/view/16947/16127>.

³⁰ RODRÍGUEZ BERMEJO, S. *Op. cit.* (p. 418).

³¹ RODRÍGUEZ BERMEJO, S. *Op. cit.* (p. 426).

³² COROMINAS NOGUERA, M., NIETO LOZANO, Á., y VALLE JUAN, M. Á. *Op. cit.* (p. 79).

1.- Archivo Central del Parlamento de Andalucía³³.

El Parlamento de Andalucía se constituye el día 21 de junio de 1982 y actualmente está dirigido por Marta Bosquet Aznar (Ciudadanos) y como ella misma dice en su *Saludo* presidencial, la web del Parlamento de Andalucía es “*el principal canal de información de la Cámara Legislativa andaluza a la sociedad*”. Esta presidenta siempre ha “*tenido claro que la transparencia y la rendición de cuentas deben ser y serán elementos irrenunciables de mi responsabilidad y de esta Cámara (...) Como sede de la soberanía popular de nuestra Comunidad y Cámara Legislativa de su autonomía, la confianza que ostenta debe estar apoyada en la publicación periódica y accesible del trabajo y de la actividad que se desarrolla en nombre y para el pueblo andaluz. Por ello, esta página web se configura como un portal de información actualizada sobre el desarrollo de las iniciativas legislativas, el trabajo político de los grupos parlamentarios y el avance de la labor de impulso y control al Gobierno andaluz, actividades todas ellas que tiene y debe desarrollar esta Cámara*”.

En cuanto al Archivo, éste tiene sus orígenes “*en el Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía de diciembre de 1984 y en el texto refundido publicado el 17 de enero de 1989*” donde “*aparece dentro de la organización administrativa el Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo*”. Desde el año 1992, el Servicio de Biblioteca y el de Documentación y Archivo son dos unidades administrativas independientes, y “*el 26 de noviembre de 2008 la Mesa de la Cámara aprueba la creación de una Unidad de Archivo, integrada dentro del Servicio de Documentación y Archivo*”. Cabe remarcar que “*el Archivo del Parlamento de Andalucía es miembro del Grupo Español de la Sección de Archivos y Archiveros Parlamentarios y de Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos (SPP-ICA), foro internacional de profesionales que trabajan en archivos de Parlamentos y de partidos políticos*”.

Actualmente, “*el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía pone a disposición de los diputados y grupos parlamentarios la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas*. Por tanto, las funciones de este Archivo son: “*satisfacer las necesidades de información de otros usuarios relacionadas con la actividad parlamentaria, (...) organizar la documentación producida y recibida por la Cámara con la finalidad de hacerla accesible a los*

³³ PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. (2020). *Servicio de Documentación y Archivo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Andalucía: <http://www.Parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-Parlamento/inicio.do>.

diputados, los grupos parlamentarios y otros usuarios, y de preservarla y custodiarla como parte integrante del patrimonio documental de Andalucía”.

Teniendo en cuenta que son dos servicios diferenciados, los fondos gestionados se agrupan en dos grandes áreas:

- **Área de Documentación:** Los fondos están compuestos fundamentalmente por una amplia colección de revistas científicas especializadas en ciencias sociales, literatura gris y publicaciones oficiales, así como un importante conjunto de repertorios y bases de datos, tanto legislativas como jurisprudenciales.
- **Área de Archivo:** El fondo documental se alimenta de los documentos parlamentarios y administrativos de la Cámara desde 1982 hasta la actualidad. Tiene dos grandes secciones, Sección Parlamentaria y Sección Administrativa, así como un importante fondo fotográfico. Forman también parte del Archivo los fondos correspondientes a la Junta Electoral de Andalucía y los del extinto Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Ilustración 1: Web del Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía.



Fuente: PARLAMENTO DE ANDALUCÍA (2020).

2.- Archivo de las Cortes de Aragón³⁴.

El Archivo de las Cortes de Aragón está “situado en la torre noreste del palacio de la Aljafería, y con entrada independiente al resto del edificio. En la planta baja de forma rectangular y con unas grandes ventanas ojivales, con vistas a los jardines se encuentran las oficinas y en el sótano, el depósito amueblado con una estantería compacta”, siendo el presidente de las Cortes José Javier Sada Beltrán (PSOE).

En el Portal del Parlamento de las Cortes de Aragón, no hay ninguna indicación sobre el tipo de fondos custodiados en su Archivo ni su origen. Sin embargo, se pone a disposición del público un artículo escrito por su archivera SERRANO GONZÁLEZ (2008, p. 36)³⁵ en el que se recoge que “desde su constitución en 1983, la Cámara aragonesa ha generado y recibido abundante documentación que ha ido conformando su archivo. En el Estatuto de personal y régimen interior aprobado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón el 9 de febrero de 1987 (BOA, 16 de febrero de 1987), se crea el Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación (...). En junio de 1989 el archivo recibe las primeras transferencias de documentación procedentes de los Servicios Jurídicos y a finales de 1990 se depositan los vídeos de las sesiones plenarios, constatándose en la Memoria de la II Legislatura (1987-1991) que a estos fondos no se les da ningún tratamiento por falta de medios personales, perdurando esta situación hasta la VI Legislatura”. Así, este Archivo “reúne toda la documentación parlamentaria de las Cortes de Aragón desde su sesión constitutiva el 21 de mayo de 1983 hasta el 21 de junio de 2007, día de apertura de la VII Legislatura, junto con tres cajas de su antecedente como institución, la Asamblea Legislativa, órgano preautonómico, que fueron transferidas por el Gobierno de Aragón” (SERRANO GONZÁLEZ, 2008, p. 37)³⁶.

Actualmente, este Archivo del Parlamento forma parte del Servicio administrativo denominado Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo, teniendo cada área sus funciones bien definidas. Así, las funciones que le corresponden al Archivo como se exponen en la web y que se regulan en el artículo 18.2 del

³⁴ CORTES DE ARAGÓN. (2020). *Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antiguo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Aragón: <https://www.cortesaragon.es/index.php?id=2655>.

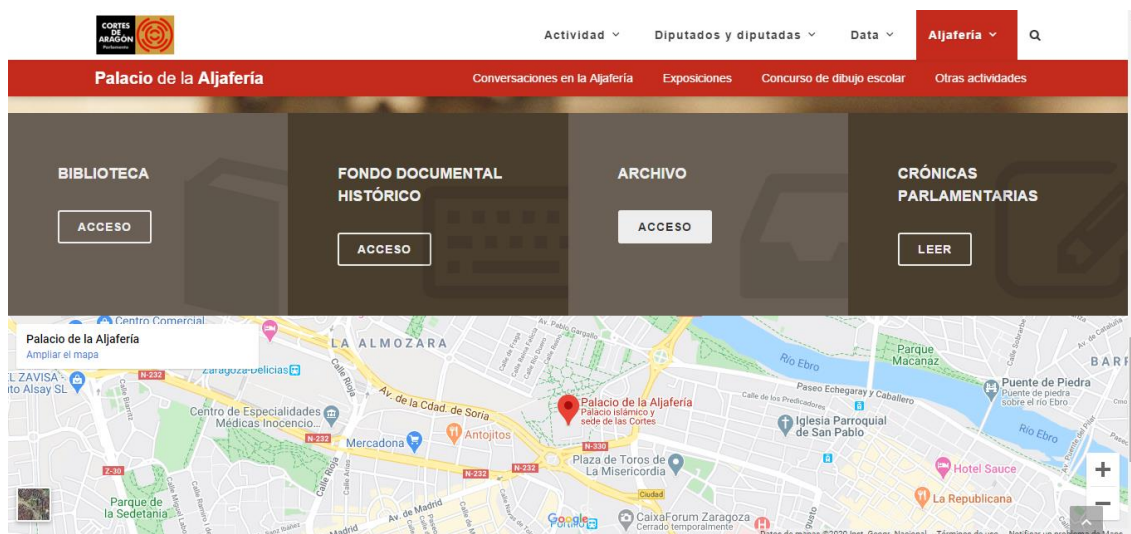
³⁵ SERRANO GONZÁLEZ, R. (2008). *El Archivo de las Cortes de Aragón* (p. 36). Aragón: Archivo de las Cortes de Aragón. Obtenido de https://www.cortesaragon.es/uploads/tx_visorpdf/El_Archivo_de_las_Cortes_de_Aragon_Reyes.pdf.

³⁶ SERRANO GONZÁLEZ, R. *Ibid.* (p. 37).

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón son:

- a) La organización y el funcionamiento del archivo de las Cortes de Aragón para facilitar su acceso a todos los ciudadanos, y en particular a los diputados, a los grupos parlamentarios y a los servicios de la Cámara.*
- b) La conservación del conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, y su digitalización para su accesibilidad por medios informáticos, con el fin de que puedan ser consultados para la actividad parlamentaria, el estudio y la investigación.*
- c) La elaboración de los instrumentos de control, información y descripción necesarios para la localización y acceso a todos los fondos documentales custodiados en el archivo, de acuerdo con las normas nacionales e internacionales.*
- d) La coordinación y control de las transferencias de documentación procedente de los distintos servicios de la Cámara y el mantenimiento del Cuadro de Clasificación Funcional del archivo en colaboración con los servicios productores de los documentos.*
- e) La elaboración de propuestas de valoración de series documentales para la aprobación de los calendarios de conservación y eliminación.*
- f) La elaboración de propuestas sobre técnicas y soportes documentales más adecuados para asegurar la perdurabilidad de los documentos cualquiera que sea su soporte, así como de programas de restauración y reproducción de documentos con fines de seguridad, difusión y/o uso sustitutorio.*
- g) La elaboración de propuestas técnicas sobre el tratamiento de los documentos electrónicos para su integración en la gestión y funcionamiento del archivo con la finalidad de preservar su información contextual, asegurando que sean legibles, procesables y recuperables a lo largo del tiempo.*
- h) La gestión de las solicitudes de peticiones de consulta de los documentos del archivo y de su reproducción.*
- i) La promoción y colaboración en toda actividad cuyo fin sea la investigación y difusión del patrimonio documental de las Cortes de Aragón.*

Ilustración 2: Web del Archivo Parlamentario de las Cortes de Aragón.



Fuente: CORTES DE ARAGÓN (2020).

3.- Archivo de la Junta General del Principado de Asturias³⁷.

La página web del poder legislativo del Principado de Asturias es un ejemplo de la importancia que tiene el poder acceder a la información y documentación. Así, su Junta General, liderada por Marcelino Marcos Líndez (PSOE), dedica un área para las *Publicaciones y Biblioteca*, y dentro de ella encontramos las secciones de: Biblioteca y documentación, Catálogo bibliográfico, Actas y documentos históricos, Archivo y Red Parlamenta.

En cuanto al Archivo de la Junta General, se dice que es el *“archivo central e histórico del Parlamento asturiano, depósito final de los documentos generados por la Cámara desde su creación en 1982, con independencia de su soporte o formato”*. De esta forma, su función es *“la planificación y ejecución de medidas organizativas de gestión de documentos descritas en la Política de Gestión de Documentos Electrónicos y de administrar el Archivo electrónico de la Cámara”*. Además, los fondos documentales custodiados actualmente son dos: *“el de la propia Junta General del Principado de Asturias (1982-) y el del extinto Procurador General del Principado de Asturias (2006-2013)”*.

³⁷ JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (2020). *Archivo de la Junta General*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Junta General del Principado de Asturias: <https://www.jgpa.es/archivo>.

Ilustración 3: Web del Archivo de la Junta General del Principado de Asturias.



Fuente: JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (2020).

4.- Archivo del Parlamento de las Islas Baleares³⁸.

El Parlamento de las Islas Baleares está presidido por Vicenç Thomàs Mulet (PSIB-PSOE) desde el día 20 de junio de 2019, y lamentablemente en su web no hay una sección dedicada a su Archivo. No obstante, sí cuenta con un Servicio de Biblioteca y Documentación, que “es el resultado de la fusión de estas dos unidades administrativas durante la V Legislatura (1999-2003)”. De este modo, “la Biblioteca del Parlamento tiene su origen en la del Círculo Mallorquín, aunque, a partir de su creación como biblioteca parlamentaria, ha variado su misión, sus funciones y, en consecuencia, su fondo. Documentación nació para proporcionar documentos, fundamentalmente jurídicos, a los miembros de la nueva institución”. El propósito fundamental de la Biblioteca es “cubrir las necesidades de información de los diputados, de los grupos parlamentarios, de la Mesa y de los servicios de la cámara y proporcionarles documentos de origen externo a la organización a fin de facilitar su labor diaria. Para conseguirlo, le es necesario, de una parte, formar y mantener una colección material propia y, por otro, procurar a sus usuarios el acceso a recursos externos”.

³⁸ PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES. (2020). *Servicio de Biblioteca y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de las Islas Baleares: <http://www.parlamentib.es/PageHandler/Biblioteca>.

Ilustración 4: Web del Servicio de Biblioteca y Documentación del Parlamento de las Islas Baleares.



Fuente: PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES (2020).

5.- Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias³⁹.

A pesar de que su Presidente, Gustavo Matos (PSOE) nos da la bienvenida a la web del Parlamento de Canarias, describiéndola como *“la ventana a la que todas las canarias y los canarios se pueden asomar para conocer el funcionamiento de esta institución en la que reside la soberanía del pueblo canario (...) abriendo nuestras puertas a cuantas personas deseen conocer de primera mano esta institución y su actividad”* esto no va a ser así. Es decir, aunque *“la transparencia debe ser uno de los valores fundamentales en el que se sustente la actividad diaria de este Parlamento, de forma que la ciudadanía se sienta bien representada y orgullosa de sus instituciones públicas”* podemos observar que en este portal web no se cumple en absoluto para el caso del Archivo.

El motivo por el que se hace esta afirmación es que el Parlamento de Canarias sí cuenta con un *Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo*, pero la única apreciación que se hace a este servicio en toda la web del Parlamento es la de publicar

³⁹ PARLAMENTO DE CANARIAS. (2020). *Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Canarias: <https://www.parcn.es/normativa/biblioteca.py>.

su *Reglamento del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo*, que ni siquiera se puede descargar (sólo imprimir la pantalla). Debido a ello, se va a considerar que la información de este Archivo en el caso de las Islas Canarias es inexistente, esto es, considerar que no hay Archivo Parlamentario en la Comunidad de Canarias.

Aunque este Archivo Parlamentario no va a cumplir ningún indicador analizado, por considerar que no tiene esta unidad de información, sí es posible recoger algunas ideas básicas. La primera es que su *Reglamento* se establece que su creación se lleva a cabo “*a efectos de coadyuvar al eficaz desempeño de la actividad de los Diputados y Grupos Parlamentarios de la Cámara*”. Además, se determina por su artículo segundo, que los cometidos de este servicio son:

- a) *La organización y el funcionamiento de la biblioteca de la Cámara.*
- b) *La formulación de propuestas de adquisición, catalogación, clasificación, conservación y difusión de los fondos bibliográficos y documentales precisos, así como el traslado de información a los órganos de la Cámara, Grupos Parlamentarios, Diputados regionales y a los restantes servicios del Parlamento.*
- c) *La organización del archivo de la Cámara, la conservación de materiales de carácter documental que lo integran, y su ordenación de manera que puedan éstos ser consultados y utilizados para la actuación parlamentaria o para el estudio y la investigación.*
- d) *La organización de los convenientes sistemas de documentación parlamentaria para su uso por los órganos y Grupos Parlamentarios, Diputados y servicios de la Cámara.*

La unidad de Archivo “*estará constituido por el conjunto orgánico de documentos, cualesquiera que sea su fecha, forma o soporte material, producidos o recibidos por la Cámara, por alguno de sus órganos o por las personas al servicio de aquella en el ejercicio de sus funciones. También formarán parte del archivo parlamentario los fondos documentales adquiridos por la Cámara y aquellos procedentes de donaciones y depósitos efectuados por entidades y organismos públicos, privados y particulares y cualquier otra documentación histórica, política, social y parlamentaria que haya podido reunir el servicio en el ejercicio de sus funciones*”. Además, en el artículo octavo del *Reglamento*, se relaciona toda una lista de la documentación que se debe remitir⁴⁰ a este Archivo, siendo la siguiente:

⁴⁰ La Mesa del Parlamento, los Presidentes de Comisiones y el Secretario General podrán ordenar la transferencia al Archivo de documentos en curso de tramitación o de aquellas tramitaciones de la Cámara con material informativo, para facilitar la consulta a los señores Diputados.

- a) Todos los expedientes legislativos una vez aprobados definitivamente o, en su caso, cuando se haya puesto fin a su tramitación por concluir la legislatura o por cualquier otra causa.*
- b) Toda la documentación relativa a otras competencias y funciones de la Cámara, de carácter no estrictamente parlamentario, una vez concluida la tramitación.*
- c) Toda la documentación de carácter oficial de los órganos parlamentarios al finalizar la legislatura.*
- d) Toda la documentación relativa a la condición y estatuto de los Diputados al finalizar cada legislatura.*
- e) La documentación electoral.*
- f) Toda la documentación de carácter administrativo generada por los distintos servicios de la Cámara una vez finalizados los expedientes.*
- g) Los registros sonoros, en imágenes o en soporte informático de las sesiones del Pleno y Comisiones y de cualquier otra actividad parlamentaria.*
- h) Toda la documentación relativa al patrimonio histórico y artístico de la Cámara.*
- i) La documentación de los servicios económicos al término de cada ejercicio presupuestario.*

Del mismo modo, cabe precisar que al frente del *Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo* estará un archivero-bibliotecario, estando en el artículo 13 de su *Reglamento* recogidas algunas de sus funciones:

- a) La dirección científica, técnica y administrativa de la biblioteca.*
- b) Ejecutar el presupuesto anual aprobado y conformar las facturas.*
- c) Proponer a la Comisión de la Biblioteca las mejoras y reformas del servicio que procedan y exponer las deficiencias que existan.*
- d) Redactar la memoria anual de Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento así como los catálogos y guías que se consideren oportunos.*

Ilustración 5: Web del Parlamento de Canarias.



Fuente: PARLAMENTO DE CANARIAS (2020).

6.- Archivo del Parlamento de Cantabria⁴¹.

El Parlamento de Cantabria está presidido por Joaquín Gómez Gómez (PSC-PSOE), en su sección de *Actualidad* podemos observar como sí tiene un área de *Biblioteca y Documentación*. Aunque parezca que no posee la unidad de Archivo, esto no es cierto, ya que dentro de esta sección lo primero a lo que podemos acceder es a su *Guía SBAD*, y efectivamente, se puede comprobar que el Parlamento de la Comunidad de Cantabria cuenta con un *Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo*, cuya *Guía de Recursos Documentales* está actualizada a día 10 de octubre de 2019.

Esta guía, que está en formato pdf y se puede descargar, nos presenta el *Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo* como el servicio responsable que “*gestiona el patrimonio documental y bibliográfico del Parlamento de Cantabria, da apoyo informativo a la actividad parlamentaria y pone sus recursos a disposición de los diputados, grupos parlamentarios y personal del Parlamento de Cantabria e investigadores*”.

Por otra parte, este gran servicio sigue una clasificación funcional a efectos de dividirse en tres unidades diferenciadas, cuyas funciones se encuentran establecidas en el

⁴¹ PARLAMENTO DE CANTABRIA. (2020). *Servicio de Biblioteca y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Cantabria: <https://Parlamento-cantabria.es/>.

artículo 14 del *Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento*. De este modo, al Jefe del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo le atañe:

- a) *Su organización y propuesta de adquisición, clasificación y el mantenimiento del fondo bibliográfico.*
- b) *La organización de un servicio de documentación parlamentaria que estará a disposición de los Órganos del Parlamento, Diputados, Grupos Parlamentarios y Servicios de la Cámara.*
- c) *La organización y archivo de boletines y documentación producida por el Parlamento, así como la recibida de otras Cámaras parlamentarias, Administraciones públicas, instituciones y centros de estudio.*
- d) *El establecimiento, de acuerdo con las directrices recibidas, de los oportunos intercambios de documentación y publicaciones con otras Cámaras nacionales y extranjeras, así como con las Administraciones públicas, instituciones y centros de estudios.*
- e) *Cualesquiera otras funciones que en relación con su competencia puedan encomendarle la Mesa del Parlamento, el Presidente, el Letrado Secretario General o el Director correspondiente.*

Finalmente, en esta guía también se recoge que el “*funcionamiento del Servicio se encuentra recogido en las «Normas de funcionamiento del Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo», aprobadas por la Comisión de Gobierno del Parlamento y publicadas en el BOARC nº 105, 10/09/1992”*.”

Ilustración 6: Web del Servicio de Biblioteca y Documentación del Parlamento de Cantabria.



Fuente: PARLAMENTO DE CANTABRIA (2020).

7.- Archivo de las Cortes de Castilla y León⁴².

La página web de las Cortes de Castilla y León es un claro ejemplo de la importancia que tiene el Archivo para la institución. Por ello, efectivamente cuentan con una unidad de Archivo diferenciada del resto de los recursos documentales. Por su parte, el Presidente de las Cortes, Luis Fuentes Rodríguez (Ciudadanos), reconoce en su *Saludo de presentación* que en este portal *“el ciudadano podrá visualizar la estructura y composición de las Cortes de Castilla y León, y tener a su disposición los principales recursos de información sobre la actividad diaria de la institución de una manera fácil, visual y actualizada”*.

Como se puede leer en la parte inicial del *Reglamento de Acceso y del Sistema de Gestión de Documentos* (accesible desde la web y descargable en formato pdf) *“desde su constitución en 1983, las Cortes de Castilla y León han ido generando y recibiendo su propio patrimonio documental”*. De esta forma, y como indica el artículo cuarto del *Reglamento*, el Archivo de las Cortes de Castilla y León se encarga de la *“gestión, reunión, custodia, conservación y difusión del conjunto orgánico de documentos públicos o privados que integran el patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León”*. Además, siguiendo con este mismo artículo, las principales funciones de este Archivo son:

1. *Participar en la definición, implementación y mantenimiento de los procesos del sistema de gestión de documentos de la Cámara.*
2. *Proponer a la Mesa de las Cortes de Castilla y León, para su aprobación, normas técnicas de documentos de la Cámara, entre las que se incluirá la política de gestión de documentos electrónicos de las Cortes de Castilla y León.*
3. *Elaborar las normas técnicas y las instrucciones específicas que definan los criterios de organización de la documentación y el funcionamiento del propio archivo.*
4. *Custodiar y realizar el tratamiento archivístico adecuado a los fondos documentales de la Cámara con el objetivo de preservarlos y conservarlos como patrimonio documental y memoria de las Cortes de Castilla y León.*
5. *Estudiar y valorar las series documentales y hacer propuestas a la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León para la aprobación de los calendarios de conservación y acceso de la documentación.*

⁴² CORTES DE CASTILLA Y LEÓN. (2020). *El Archivo de las Cortes de Castilla y León*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Castilla y León: <https://www.ccyll.es/Actividad/Archivo>.

6. Formar, asesorar y asistir a las diferentes unidades administrativas en la aplicación de las diferentes políticas y normas técnicas de gestión de documentos de la Cámara.
7. Facilitar el acceso a la documentación a todos los ciudadanos y en particular a los Procuradores, personal acreditado al servicio de los Grupos Parlamentarios, personal de los servicios administrativos de las Cortes de Castilla y León, así como del resto de instituciones que transfieran su documentación al Archivo de las Cortes de Castilla y León.
8. Promover y colaborar en toda actividad cuyo fin sea la investigación y difusión del patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León.
9. Para el ejercicio de estas funciones, los diferentes servicios de la Cámara colaborarán con el Archivo de las Cortes de Castilla y León.

Ilustración 7: Web del Archivo de las Cortes de Castilla y León.



Fuente: CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (2020).

8.- Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha⁴³.

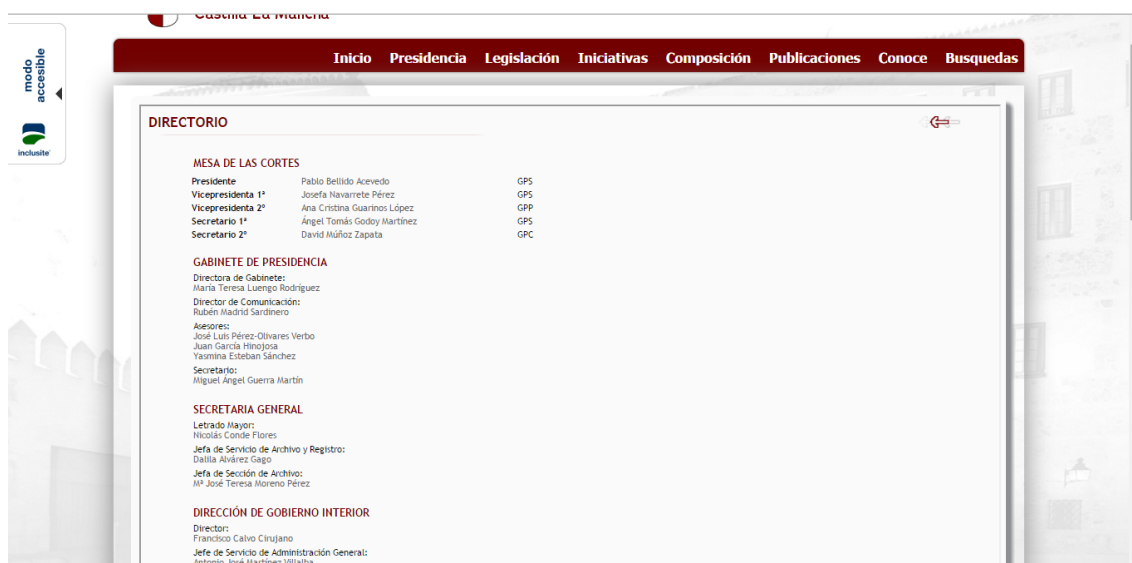
En la página web de las Cortes de Castilla-La Mancha no aparece información acerca de su Archivo, por lo que para este trabajo no podrá ser evaluado, a pesar de su

⁴³ CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA. (2020). *Directorio*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Castilla-La Mancha: <https://www.cortesclm.es/index.php/directorio>.

existencia. Sin embargo, en su directorio encontramos que la *Secretaría General* sí tiene una jefatura de *Sección de Archivo* y otra de *Servicio de Archivo y Registro*. Igualmente, otras áreas que pudieran estar relacionadas con la documentación parlamentaria serían la *Dirección de Gestión Parlamentaria*, la *Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones* y la *Dirección de Documentación y Contenidos Web*.

Por lo tanto, aunque su Presidente Pablo Bellido Acevedo (PSOE) diga en su presentación que *“abrir esas otras ventanas que, gracias a las nuevas tecnologías, permiten un acceso virtual a esta institución desde cualquier rincón de nuestra comunidad autónoma. Ese es precisamente el papel de esta web”*, se entiende que esto no se cumple en absoluto para el caso del Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Ilustración 8: Web del Directorio de las Cortes de Castilla-La Mancha.



Fuente: CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA (2020).

9.- Archivo del Parlamento de Cataluña⁴⁴.

En la página web del Parlamento de Cataluña, presidido por Roger Torrent i Ramió (ERC), no hay un espacio dedicado a dar visibilidad a su Archivo. Dado que no hay información, a pesar de que sí cuentan con este espacio que forma parte de la *Dirección de Estudios Parlamentarios* dentro de la *Secretaría General*, no se evaluará.

No obstante, cabe incidir que algunas funciones de la *Dirección de Estudios Parlamentarios* las podemos encontrar en su tríptico informativo, como son las siguientes:

- *Dar información a los diputados, a los grupos parlamentarios y a los órganos y servicios de la Cámara, para que puedan llevar a cabo las funciones que el Parlamento tiene estatutariamente encomendadas.*
- *Organizar, conservar, gestionar y difundir el fondo bibliográfico y documental del Parlamento.*
- *Organizar, conservar, gestionar y difundir el archivo del Parlamento.*
- *Elaborar estudios e investigaciones relacionados con la actividad y el trabajo parlamentarios.*
- *Ofrecer información, asesoramiento, productos y servicios específicos relacionados con el trabajo parlamentario.*
- *Organizar jornadas, seminarios y otras actividades de interés parlamentario en el marco de sus funciones.*
- *Elaborar publicaciones periódicas y temáticas sobre materias con un interés parlamentario especial.*

⁴⁴ PARLAMENTO DE CATALUÑA. (2020). *Recursos Documentales*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Cataluña: <https://www.parlament.cat/web/documentacio/recursos-documentals/index.html>.

Ilustración 9: Web de la Dirección de Estudios Parlamentarios del Parlamento de Cataluña.



Fuente: PARLAMENTO DE CATALUÑA (2020).

10.- Archivo de las Cortes Valencianas⁴⁵.

Las Cortes Valencianas, presididas por Enric Morera i Català (Bloc Nacionalista Valencià), son ejemplo de que esta institución se preocupa de que sus ciudadanos tengan acceso a la información de manera muy sencilla. De esta forma, en la web se puede leer que *“gracias al desarrollo de las tecnologías de la información, Les Corts quieren transformarse en un Parlamento abierto, transparente que contribuya a la participación de la ciudadanía”*.

En este sentido, podemos fácilmente acceder a los *Servicios de Información* ofrecidos por este Parlamento Autonómico, que está integrado por tres unidades de información diferentes: Archivo, Biblioteca y Documentación. El objetivo fundamental de este servicio es *“proporcionar información, veraz, de calidad, independiente y objetiva a los diputados, para facilitarles la toma de decisiones legislativas y políticas”*.

En lo referido a la web del Archivo, que es la que se va a analizar en este trabajo, se dice que posee un fondo documental que está conformado por *“toda la documentación generada o recibida por la cámara en ejercicio de las funciones que*

⁴⁵ CORTES VALENCIANAS. (2020). *Servicios de Información*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes Valencianas: <https://www.cortsvalecnianes.es/index.php/es/actividad/servicios>.

tiene asignadas, y para su propia organización interna”. Además, el Archivo “ha adquirido algunas colecciones de interés para los investigadores y una biblioteca auxiliar de trabajo en temas archivísticos y de tratamiento a la documentación parlamentaria”. Por tanto, su función es facilitar “difusión del trabajo parlamentario a los ciudadanos, así como la participación de éstos”.

Ilustración 10: Web del Archivo de las Cortes Valencianas.



Fuente: CORTES VALENCIANAS (2020).

11.- Archivo de la Asamblea de Extremadura⁴⁶.

La Asamblea de Extremadura, presidida por Blanca Martín Delgado (PSOE-E - SIEX), sí cuenta con un Archivo, dentro del *Departamento de Biblioteca, Archivo y Documentación*.

La función de este Archivo como vemos en la página web es la “*preservación de la memoria del Parlamento extremeño. Sus principales tareas son la custodia, organización y conservación de la documentación parlamentaria y administrativa, producida o recibida en la institución, para su posible utilización en los trabajos parlamentarios, en su gestión administrativa y en la investigación*”. Por tanto, el fondo

⁴⁶ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. (2020). *Departamento de Biblioteca, Archivo y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea de Extremadura: <https://www.asambleaex.es/html-64>.

documental del Archivo de la Asamblea de Extremadura es el “reflejo de la actividad parlamentaria y administrativa de la institución desde 1983 hasta la actualidad”.

Ilustración 11: Web del Archivo de la Asamblea de Extremadura.



Fuente: ASAMBLEA DE EXTREMADURA (2020).

12.- Archivo del Parlamento de Galicia⁴⁷.

El presidente del Parlamento gallego es Miguel Ángel Santalices Vieira (PP), el cual en su *Carta de presentación* expresaba la idea de seguir “*avanzando en cercanía a los ciudadanos (...) ofrecemos en esta web un extenso elenco de datos, información de dominio público*”, lo cual se cumple en muy baja proporción. A favor de este portal se destaca que casi toda la información va acompañada de unos vídeos con esa misma explicación en lenguaje de signos. También es cierto que la información se proyecta de forma sistematizada para hacerla más accesible a los ciudadanos, pero este portal web no ofrece ninguna información acerca de sus servicios documentales.

Es decir, en el Parlamento de la Comunidad de Galicia no hay nada publicado en relación a su servicio de Archivo, por este motivo, tampoco va a poder ser analizado según los indicadores. Ahora bien, si se accede al *Reglamento del Parlamento de Galicia*, se llega a leer en su artículo 22 que las competencias del *Servicio de Documentación y Estudios*, que forma parte de la *Dirección de Gestión Parlamentaria*

⁴⁷ PARLAMENTO DE GALICIA. (2020). *Institución*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Galicia: <http://www.es.Parlamentodegalicia.es/Institucion/Index>.

son la “*programación, organización, gestión, control e impulso en relación con el archivo histórico da Cámara, sus fondos bibliográficos y documentales, así como a elaboración de estudios de interés para las actividades parlamentaria*”. Además, en el siguiente artículo se establece que a la Sección de Archivo le corresponde la “*conservación, mantenimiento, actualización e difusión do archivo histórico del Parlamento*”.

Ilustración 12: Web del Parlamento de Galicia.



Fuente: PARLAMENTO DE GALICIA (2020).

13.- Archivo del Parlamento de la Rioja⁴⁸.

El Parlamento de la Comunidad de la Rioja está presidido por Jesús M.^a García García (PSOE), que en su *Saludo presidencial* habla del Parlamento como una “*institución dinámica, moderna y comprometida con los retos de la sociedad actual*”.

La forma de ordenar el portal web en cuanto a los *Recursos de Información* es ejemplar para otras Comunidades Autónomas. De esta forma, uno de esos recursos ofrecidos a los que se puede acceder es la unidad de Archivo del Parlamento, que “*constituye una fuente documental esencial*” cuya función servirá “*para conocer y reconstruir la*

⁴⁸ PARLAMENTO DE LA RIOJA. (2020). *Recursos de información*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de la Rioja: <https://www.Parlamento-larioja.org/recursos-de-informacion>.

historia” de toda La Rioja. Para ello, los fondos documentales custodiados en este archivo son los siguientes:

- *El fondo del Parlamento de La Rioja (1982-actualidad): que se compone de la documentación generada o recibida por la Cámara en ejercicio de sus funciones y competencias parlamentarias, y de la documentación generada para su propia organización interna. Cuadro de clasificación de fondos*
- *Fondo de documentación del proceso autonómico (1977-1981): comprende parte de la documentación generada durante el proceso de aprobación del Estatuto de Autonomía.*
- *Fondo de la Junta Electoral de la Comunidad (1987-actualidad).*
- *Fondo de la extinta Defensoría del Pueblo (2006-2013).*

Ilustración 13: Web del Archivo del Parlamento de la Rioja.

LA PRESIDENCIA COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN RECURSOS DE INFORMACIÓN ACTIVIDAD PARLAMENTARIA CONOCE EL PARLAMENTO COMUNICACIÓN

Recursos de información

Inicio / Recursos de información

VERSION ACCESIBLE

Publicaciones oficiales

Leyes aprobadas

Reglamento de la Cámara y Normativa

Normativa de Régimen Interno

Estatuto de Autonomía de La Rioja

Otras publicaciones no oficiales

Biblioteca

Archivo

Últimas publicaciones oficiales

[10L/DSPR n.º 21](#)
Publicado el 15/05/2020

[10L/BOPR n.º 63, Serie B](#)
Publicado el 14/05/2020

[10L/BOPR n.º 28, Serie A](#)
Publicado el 14/05/2020

[10L/BOPR n.º 143, Serie C](#)
Publicado el 14/05/2020

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Fuente: PARLAMENTO DE LA RIOJA (2020).

14.- Archivo de la Asamblea de Madrid⁴⁹.

La Asamblea de Madrid, presidida por Juan Trinidad Martos (Ciudadanos), no tiene accesible desde su página web la unidad de Archivo, ni tan siquiera se enlaza a la

⁴⁹ ASAMBLEA DE MADRID. (2020). *Dirección de Gestión Parlamentaria*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea de Madrid: <https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administracion-parlamentaria/direccion-gestion-parlamentaria>.

Biblioteca como sí sucede en otras Comunidades Autónomas. Por lo tanto, esta entidad de estudio tampoco será analizada ni evaluada. Se puede considerar que esto va en contra de lo promulgado en el *Saludo* del Presidente que pretende impulsar “*una cultura de transparencia y participación (...), hacer plenamente accesible a la ciudadanía madrileña la actividad desarrollada por la Asamblea*”.

Sin embargo, aunque no podamos consultar el Archivo, cabe decir que está dentro de la *Dirección de Gestión Parlamentaria*, en la *Secretaría General*. Es decir, el Archivo es un servicio interno de la *Administración Parlamentaria*.

La *Dirección de Gestión Parlamentaria* se encarga de los servicios de: Gestión parlamentaria, Documentación y Biblioteca, Publicaciones, Archivo y Redactores, Taquígrafos, Estenotipistas y Catalogadores. Las funciones y competencias de esta Dirección las encontramos en el artículo 25 del *Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea*, accesible desde el área de *Normativa* siendo éstas las siguientes:

- a) *La dirección de los servicios, secciones y unidades encuadrados en la misma y la jefatura directa del personal que los integra.*
- b) *La dirección del Cuerpo de Letrados en sus funciones de asistencia y asesoramiento parlamentario a las comisiones de la Cámara y sus mesas, correspondiéndole la adscripción de sus componentes a las mismas.*
- c) *La dirección del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas para el desarrollo de las funciones que le son propias.*
- d) *La asistencia a la Secretaría General en las tareas y cometidos que ésta le encomiende, y especialmente en el funcionamiento de la Mesa, de la Junta de Portavoces y de las sesiones plenarios.*
- e) *La dirección de los servicios de biblioteca y archivo, así como el régimen de publicaciones.*

Por su parte, las funciones del Archivo se recogen en el artículo 6 del *Reglamento del Archivo de la Asamblea de Madrid* (aprobado por la Mesa de la Asamblea el día 20 de mayo de 2019 y, como en el caso anterior, descargable desde el apartado de *Normativa*) y serían las siguientes:

- a) *Elaborar las normas técnicas y las instrucciones específicas que definan los criterios de organización y funcionamiento del Archivo: clasificación, descripción, calendario de conservación o eliminación y acceso.*
- b) *Establecer los criterios técnicos de tratamiento de los expedientes en los diferentes departamentos de la Cámara.*
- c) *Determinar los instrumentos de descripción de los fondos documentales y asignar descriptores a los documentos para facilitar su indización.*

- d) *Evaluar las series documentales y hacer las propuestas de conservación o eliminación en la Comisión de Archivo.*
- e) *Custodiar los fondos documentales con el fin de preservarlos y conservarlos como patrimonio documental de la Asamblea de Madrid.*
- f) *Colaborar en la definición y mantenimiento de los procesos del sistema de gestión documental de la Cámara en lo que se refiere a identificación de procedimientos, tipología de documentos y circuitos documentales.*
- g) *Facilitar la consulta y el acceso a los documentos y la información.*
- h) *Organizar y conservar los documentos audiovisuales y fotográficos y multimedia.*
- i) *Elaborar las memorias y resúmenes de actividad parlamentaria de la Asamblea de Madrid.*
- j) *Colaborar en la promoción de las actividades de investigación y difusión del patrimonio documental de la institución.*
- k) *Cualesquiera otras que por su función pudieran corresponderle.*

Una apreciación muy importante en este punto es que se encuentra este *Reglamento* desde la sección *Normativa* de los *Servicios de e Información*, ya que el buscador de *Leyes y resoluciones* del área *Actividad parlamentaria* no ofrece resultados.

Ilustración 14: Web de la Asamblea de Madrid.



Fuente: ASAMBLEA DE MADRID (2020).

15.- Archivo de la Asamblea Regional de Murcia⁵⁰.

La Región de Murcia cuya presidencia la ostenta Alberto Castillo Baños (Ciudadanos) no tiene accesible en el portal web de su Asamblea nada relacionado con ninguna unidad de información, por lo que no se puede analizar el cumplimiento de los indicadores para esta entidad.

En el caso de la Asamblea Regional de Murcia solo dispone de un *Banco de Recursos*, lo que otras instituciones denominaban como Servicios de información. Este banco únicamente cuenta con audios de ruedas de prensa y de las sesiones parlamentarias.

Si se accede al área de la normativa, llegamos a las *Normas de Transparencia* y las *Normas Institucionales Básicas*. Entre estas últimas normas se hallan, entre otras, el *Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia* y el *Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia*, ambos textos solo pueden ser consultados, pero no se dispone de la opción de descarga.

En lo referido al *Estatuto*, se ve que la *Secretaría General* cuenta con un *Servicio de Gestión Parlamentaria, Publicaciones y Archivo* y también con un *Servicio de Documentación y Biblioteca*. En el artículo 18.1.3 del *Estatuto* se establece que la unidad de Archivo desempeña los siguientes cometidos:

- a) *La organización del Archivo de la Cámara, la conservación de materiales de carácter documental que lo integran y su ordenación de manera que puedan estos ser consultados y utilizados para la actuación parlamentaria o para el estudio y la investigación.*
- b) *El mantenimiento y gestión del archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable.*

Por tanto, y siguiendo el artículo 15 de las *Normas de Funcionamiento del Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones*, el fondo documental del Archivo de la Asamblea Regional de Murcia está constituido por el “conjunto de documentos, cualesquiera que sea su fecha, forma o soporte material, producidos o recibidos por la Cámara, por alguno de sus órganos o por las personas al servicio de aquélla, en el ejercicio de sus funciones”.

⁵⁰ ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. (2020). *Banco de Recursos*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea Regional de Murcia: <https://www.asambleamurcia.es/banco-de-recursos>.

Ilustración 15: Web de la Asamblea Regional de Murcia.



Fuente: ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA (2020).

16.- Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra⁵¹.

Una vez más se presenta una situación en la que sí existe una sección de Archivo, pero en la página web del Parlamento no se le da visibilidad. Esto imposibilita el análisis, a pesar de describir de forma general esta unidad de información.

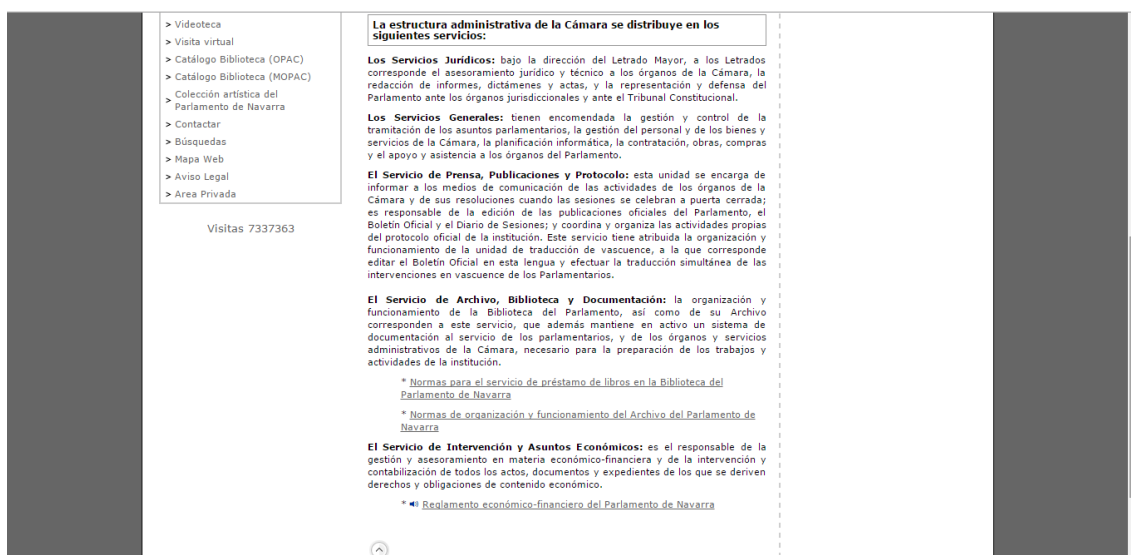
Como se ve en el apartado de *Organización interna* del Parlamento de Navarra, presidido por Unai Hualde Iglesias (PNV), la estructura administrativa de la Cámara precisa de servicios técnicos, de documentación y asesoramiento. Así, uno de estos servicios es el de Archivo, Biblioteca y Documentación cuya función, según el *Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra*, es “la organización y desarrollo de las actuaciones referidas a dichas materias, con el fin de suministrar y elaborar información que facilite el funcionamiento de los órganos de la Cámara y de los restantes servicios”.

Además, en ese mismo *Reglamento*, descargable desde el portal web del Parlamento de esta Comunidad, se establece que el Archivo está “constituido por el conjunto de documentos, producidos o recibidos por la Cámara, sus órganos, sus unidades

⁵¹ PARLAMENTO DE NAVARRA. (2020). *Organización Interna*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Navarra: <https://www.Parlamentodenavarra.es/es/contenido/organizaci%C3%B3n-interna>.

administrativas o el personal a su servicio, en el ejercicio de sus funciones, con independencia de su soporte material”.

Ilustración 16: Web del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.



Fuente: PARLAMENTO DE NAVARRA (2020).

17.- Archivo del Parlamento Vasco⁵².

Al entrar en el Parlamento Vasco, regido por el Presidente Bakartxo Tejeria (EAJ-PNV) desde el 20 de noviembre de 2012, se hace visible un *Portal de Documentación*. Desde dicho portal web se puede acceder al Repositorio documental, Biblioteca, Dosieres, Publicaciones, *Infoberriak* y Otros recursos, pero no así al servicio de Archivo. Esto significa que en términos de análisis para este trabajo se considerará que la Comunidad del País Vasco no posee Archivo.

Por su parte, el *Repositorio documental* ofrece acceso telemático a materiales digitales, organizados en colecciones: Doctrina de los Servicios Jurídicos, Publicaciones no oficiales, Fondos bibliográficos digitalizados, etc.

⁵² PARLAMENTO VASCO. (2020). *Portal de Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento Vasco: <http://www.legebiltzarra.eus/portal/web/eusko-legebiltzarra/documentacion/presentacion>.

Finalmente, es destacable también que los *Servicios Administrativos* cuentan con una *Dirección de Estudios* cuya función es “la ayuda y asistencia documental y científica a los órganos y miembros de la Cámara, proporcionando acceso a la información necesaria para el desarrollo de la labor parlamentaria”. El área de esta *Dirección* que se encarga de gestionar el archivo parlamentario para poner a disposición de los usuarios su información es el de *Gestión de la documentación parlamentaria y administrativo-parlamentaria*. Sin embargo, tampoco se ofrece más información al respecto.

Ilustración 17: Web del Portal de Documentación del Parlamento Vasco.

The screenshot shows the website of the Basque Parliament's Documentation Portal. The header includes the logo of 'EUSKO LEGE BILTZARRA PARLAMENTO VASCO' and a navigation menu with the following items: ACTIVIDAD, PARLAMENTARIOS Y ORGANOS, NOTICIAS Y EVENTOS, CONOCE EL PARLAMENTO, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, and PORTAL DE DOCUMENTACIÓN. Below the header, there is a secondary navigation bar with 'Repositorio documental', 'Biblioteca', 'Dossieres', 'Infoberrriak', 'Otros recursos', and 'Publicaciones'. The main content area is titled 'Portal de documentación' and includes a 'Repositorio documental' section with a list of digital materials and a 'Búsqueda' section for finding more documentation.

Repositorio documental

Ofrece acceso en línea a nuestros materiales digitales, organizados en diversas colecciones, entre otras:

- Doctrina de los Servicios Jurídicos
- Publicaciones no oficiales
- Fondos bibliográficos digitalizados, etc.

Los usuarios de la institución pueden además **consultar en Barnegun**e los contenidos del Repositorio que requieren identificación.

Otros apartados del portal: Biblioteca agrupan los recursos bibliográficos; los productos documentales están disponibles en Dossieres e Infoberrriak; Otros recursos incluye nuestro Blog y los proyectos cooperativos; en Publicaciones se accede al catálogo de obras editadas por el Parlamento Vasco.

Servicios al usuario ofrecidos por la Dirección de Estudios.

Buscar más documentación

Trabajos parlamentarios: Consulta de las iniciativas presentadas, los debates parlamentarios y las resoluciones aprobadas:

Iniciativas Plenos Comisiones

Colección Legislativa: Recopilación de las leyes aprobadas en el Parlamento desde su inicio, con referencia a las disposiciones generales de desarrollo, concordadas y en permanente actualización.

Fuente: PARLAMENTO VASCO (2020).

4. INDICADORES ANALIZADOS.

Para poder realizar un análisis comparativo de la información ofrecida por los Archivos Parlamentarios Autonómicos, es necesario homogeneizar los criterios a seguir. Por ello, es imprescindible comprobar si todas estas entidades cumplen o no con unos indicadores que previamente se han establecido. El propósito es analizar los elementos que nos proporcionan la máxima información posible referente al funcionamiento y acceso del Archivo. Por ello, para este trabajo, se emplearán los siguientes:

- Área de identificación: lo primero que hay que contrastar es si el Parlamento autonómico cuenta con una sección de archivo. No importa si ésta se encuentra integrada en un servicio compartido, sino que desde la página web podamos acceder a la información del Archivo.
 - Posee o no unidad de Archivo.
- Área de información general: se trata de recoger información somera sobre la misión del archivo para que los usuarios conozcan de manera amplia las posibilidades que ofrece el Archivo.
 - Origen del Archivo.
 - Funciones del Archivo.
- Área de fondos documentales: se refiere a la información más técnica, pero muy útil para que los usuarios puedan encontrar con facilidad la documentación requerida.
 - Tipo de fondos.
 - Cuadro de clasificación.
 - Instrumentos de descripción.
 - Calendario de conservación.
- Área de servicios y usuarios: este es el apartado clave para todos los usuarios del Archivo porque van a conocer cuales son las prestaciones que se les va a ofrecer y a la documentación que van a tener acceso.
 - Información sobre los servicios prestados.
 - Información sobre quiénes son los usuarios.
- Área de normativa: se trata de completar la información anterior en un texto jurídico para dar mayor seguridad en todo lo relacionado con el Archivo.
 - Reglamento o normas de acceso a la documentación.
- Área de acceso y uso: es imprescindible que los usuarios conozcan los días laborales y el horario en el que pueden acceder al Archivo.
 - Horario.

- Área de contacto: otro apartado innegable de toda unidad de servicio es que se disponga de información de contacto para que los usuarios puedan resolver dudas sin necesidad de ir presencialmente al Archivo.
 - Organigrama o directorio personal.
 - Datos de contacto.
 - Mapa de localización y transporte.
- Área de información adicional: se trata de que los usuarios puedan aumentar la información mediante otros recursos disponibles.
 - Enlaces de interés.
 - Publicaciones.

5. INFORMACIÓN OFRECIDA POR LOS ARCHIVOS.

En este apartado se procederá a describir la información que se ofrece por las unidades de archivo, diferente a la ya comentada en el apartado tercero de este mismo trabajo. Por tanto, se seguirá la misma estructura y las mismas fuentes de referencia: los portales de los Parlamentos Autonómicos.

1.- Archivo Central del Parlamento de Andalucía⁵³.

En cuanto a la Comunidad de Andalucía, su Archivo se configura como un servicio administrativo del Parlamento, como *Servicio de Documentación y Archivo*. Como se puede leer en su web, *“el Servicio de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía pone a disposición de los diputados y grupos parlamentarios la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus tareas. Asimismo, y en la medida de lo posible, trata de satisfacer las necesidades de información de otros usuarios relacionadas con la actividad parlamentaria. En 2008 se crea la Unidad de Archivo, encargada de organizar la documentación producida y recibida por la Cámara con la finalidad de hacerla accesible a los diputados, los grupos parlamentarios y otros usuarios, y de preservarla y custodiarla como parte integrante del patrimonio documental de Andalucía”*.

Cabe destacar que este fondo documental de la unidad de Archivo se alimenta *“de los documentos parlamentarios y administrativos de la Cámara desde 1982 hasta la actualidad. Tiene dos grandes secciones: la Sección Parlamentaria y la Sección Administrativa. El fondo fotográfico incluye imágenes que recogen el pasado y el presente de la actividad del Parlamento de Andalucía. También forman parte del Archivo los fondos correspondientes a la Junta Electoral de Andalucía y los del extinto Consejo Asesor de RTVE en Andalucía”*.

A pesar de que se cuente con un modelo de cuadro de clasificación parlamentario aprobado por el Grupo Español de Archivos y Archiveros Parlamentarios de la SPP/ICA, el Archivo Parlamentario de Andalucía se adapta a él, pero no lo sigue en su totalidad. No obstante, su fondo documental *“se organiza de acuerdo con un cuadro de*

⁵³ PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. (2020). *Servicio de Documentación y Archivo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Andalucía: <http://www.Parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-Parlamento/inicio.do>.

clasificación funcional, de aplicación general, que es uniforme a toda la institución”, el cual ha sido aprobado por la Comisión de Archivo del Parlamento de Andalucía el 25 de enero de 2017 y que está disponible en esta web para su consulta y descarga. Además, se precisa que “desde el año 2010, los servicios de Biblioteca y de Documentación y Archivo del Parlamento de Andalucía utilizan, para la indización de sus bases de datos documentales, el Tesauro Eurovoc, junto con un desarrollo propio⁵⁴ que se adapta a la singularidad de la institución y de la Comunidad Autónoma. Este desarrollo consiste en las adiciones necesarias para lograr una mayor precisión en la indización de los fondos de la Cámara”. En contra, solo señalar que no se publica el calendario de conservación de documentos.

Por otra parte, los servicios que ofrece el Servicio de Archivo son los siguientes:

- *Apoyo documental a la tramitación de iniciativas legislativas*
- *Respuesta a las consultas documentales de los usuarios*
- *Difusión selectiva de la información*
- *Acceso a las bases de datos*
- *Orientación e información sobre los fondos del Archivo*
- *Consulta en sala*
- *Reproducción de documentos*

Estos servicios antes mencionados, se enumeran en la página web del Archivo, pero no ofrece los servicios de préstamo ni de elaboración de bibliografías como sí los ofrece la biblioteca.

En cuanto a los usuarios, que puedan disfrutar de los servicios anteriormente mencionados, nos encontramos con dos categorías:

- *Usuarios oficiales. El Servicio de Documentación y Archivo está principalmente al servicio de los diputados, los ex - diputados, los trabajadores del Parlamento de Andalucía y el personal acreditado de los grupos parlamentarios y de los medios de comunicación. Tienen acceso a los fondos bien en la sala de lectura o bien mediante la solicitud de préstamo o copia.*
- *Usuarios no oficiales. Las personas que precisen información sobre ciertos temas relacionados con el Parlamento de Andalucía pueden tener acceso su fondo documental si están en posesión de la tarjeta de investigador. A ello*

⁵⁴ La mayor parte del citado desarrollo afecta a microtesauros jurídicos o políticos, y, en particular, a los relacionados con el Parlamento; pero también hay un número considerable de nuevos descriptores en el ámbito de las humanidades, apenas desarrolladas por Eurovoc.

El Archivo del Parlamento de Andalucía enlaza al Tesauro de Eurovoc pero no a su desarrollo.

habría que añadir a aquellos investigadores a los que, por razones de urgencia, cuando la consulta que deseen realizar sea muy breve, se les conceda un permiso especial, expedido por el secretario general o el letrado adjunto al letrado mayor. Los titulares de la tarjeta de investigador sólo tienen acceso a los locales de la Biblioteca y del Servicio de Documentación y Archivo, no a otras dependencias del Parlamento de Andalucía y no pueden obtener préstamos.

En este portal web del Archivo Parlamentario se hallan las instrucciones para obtener la Tarjeta de Investigador. Dicha tarjeta se consigue tras presentar en el Registro General de la Cámara:

- *Una carta de presentación de un parlamentario, un profesor universitario o una persona relevante en el ámbito político, cultural o profesional, dirigida al Secretario General o al Letrado Adjunto al Letrado Mayor, que avale al investigador y el trabajo a desarrollar⁵⁵.*
- *Fotocopia del DNI o pasaporte.*
- *Dos fotografías tamaño carné.*

Además, se incluye el formulario para la solicitud telemática de esta tarjeta de investigador sólo rellenando los siguientes datos: nombre, apellidos, D.N.I. o pasaporte, profesión, lugar de trabajo, domicilio habitual, teléfono, correo electrónico, domicilio de residencia en Sevilla y tema objeto de estudio.

En cuanto a la normativa de funcionamiento del Archivo, en el portal se encuentra enlazada la siguiente documentación: *Guía de biblioteca para los diputados, Guía de biblioteca para los usuarios, Normas de funcionamiento de los Servicios de Biblioteca y de Documentación y Archivo, Reglamento del Archivo del Parlamento de Andalucía y Normas relativas al derecho de acceso a la información en el Parlamento de Andalucía.*

También se incluye el horario de atención presencial (de lunes a jueves: de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, viernes: de 9:00 a 14:00 horas) y los datos de contacto según el organigrama (Jefe del Servicio y Jefe de la Unidad de Archivo) indicando el nombre del responsable, teléfono con extensión y correo electrónico. Del mismo modo, es importante destacar que esta sección cuenta con una Comisión de Archivo del Parlamento de Andalucía (formada por un presidente, un secretario y dos vocales), que es *“el órgano colegiado con competencias sobre los procedimientos relacionados con el sistema de gestión documental de la Cámara”*, y en este portal web

⁵⁵ Del primer requisito quedan exentos los interesados que justifiquen que por sí mismos reúnen aquellos títulos o méritos.

se puede encontrar y descargar el *Acuerdo de la Mesa por el que se establece la composición de la Comisión de Archivo del Parlamento de Andalucía*.

Finalmente, el Archivo cuenta con unos enlaces de *Acceso rápidos* a la Red Parlamenta, Red Idea⁵⁶, Dialnet y el Grupo Español de Archivos Parlamentarios. También desde la sección de Archivo, se puede visitar el *Servicio de Biblioteca* porque está enlazado, igual sucede con otros *Recursos de Información* tales como son: Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, Diarios de Sesiones, Colección Legislativa, Textos aprobados, Índices y Estadísticas, Publicaciones no Oficiales (Textos legislativos y normativos, Trabajos parlamentarios, Informes y memorias, Monografías, Material divulgativo, Catálogo de publicaciones o Novedades editoriales), Recursos documentales (Acceso al Catálogo de Biblioteca y Documentación, Sumarios de revista, Nuevas adquisiciones, Bibliografías recomendadas, Biblioteca del Parlamento en Pinterest, Archivo del Parlamento de Andalucía o Jurisprudencia constitucional en materia parlamentaria), Procesos constitucionales y otros Enlaces (Partidos políticos, Instituciones andaluzas, Instituciones autonómicas, Instituciones estatales e Instituciones europeas).

2.- Archivo de las Cortes de Aragón⁵⁷.

Lo primero que se puede ver en el portal de este Archivo Parlamentario son sus datos de identificación (código de identificación, nombre, titularidad, área geográfica y acceso) y su dirección (localización, teléfono de información general, teléfono del Archivo, correo electrónico y horario) junto con un mapa de localización.

Como ya se ha mencionado, este Archivo de las Cortes de Aragón forma parte del Servicio administrativo denominado *Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antigo*, teniendo cada área sus funciones bien diferenciadas. Sin embargo, para poder ofrecer al usuario la información de una manera clara y sencilla, para facilitar la accesibilidad a la misma, este gran servicio de documentación estará

⁵⁶ Este enlace de la Red Idea que nos proporciona el portal del Parlamento de Andalucía no funciona, pero se corresponde a una red de Información y Documentación especializada de Andalucía basado en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación que se puede consultar desde la siguiente dirección web: <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/idea/opacidea/abnetcl.cgi/O7183/ID7ac15315?ACC=101>.

⁵⁷ CORTES DE ARAGÓN. (2020). *Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antigo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Aragón: <https://www.cortesaragon.es/index.php?id=2655>.

necesariamente interrelacionado con el *Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías* (compuesto por las áreas de: sistemas de información, redes y telecomunicaciones, aplicaciones y usuarios, portales de información y audiovisual) y el *Servicio de Comunicación y Participación* (integrado por las áreas de: gestión de la información, comunicación parlamentaria e institucional y gestión audiovisual).

Para la clasificación de su documentación parlamentaria, este Archivo Parlamentario posee un cuadro de clasificación interactivo, no descargable, que toma como base el *Reglamento de las Cortes de Aragón* aprobado por el Pleno de las Cortes de Aragón en sesión celebrada el 26 de junio de 1997, en donde se describen los tres fondos que custodia: Asamblea provisional de la Comunidad, Cortes de Aragón y Junta Electoral de Aragón. La finalidad de describir el *“conjunto orgánico de documentos que integran el Archivo de las Cortes de Aragón es que puedan ser consultados y utilizados para la actividad parlamentaria, el estudio y la investigación”*, pero no se indica que tesoro se emplea para indizar los términos en el calendario de conservación de documentos.

En lo referido al régimen de acceso, se determina que, *“sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente y de las limitaciones que impone el Reglamento de las Cortes de Aragón o que en su caso decida la Mesa de las Cortes de Aragón el acceso a los documentos del Archivo de las Cortes de Aragón es libre. El acceso de los documentos solo podrá ser denegado en aplicación de las limitaciones legalmente establecidas o por las derivadas del estado de conservación u organización de los fondos documentales. Las denegaciones del derecho de acceso a los documentos se deberán de hacer por resolución motivada”*. Los usuarios de este Archivo Parlamentario según su página web son *“todos los ciudadanos de la Unión Europea, así como residentes en su territorio, tienen derecho a acceder a los documentos de las Cortes de Aragón”*.

No se establece un listado de los servicios⁵⁸ que ofrece el archivo, solo se indica que, para la consulta y reproducción de los documentos, *“el usuario o usuaria presentará una instancia facilitada por el Archivo de las Cortes de Aragón. En el caso de estar los documentos digitalizados no se accederá al documento original y su consulta se hará a través de medios telemáticos. El derecho de acceso comporta el de obtener copias y certificados de los documentos. La petición de reproducción de originales implica que el usuario o usuaria se compromete siempre a indicar la procedencia de los documentos reproducidos, que el Archivo proporcionará en el soporte indicado por el solicitante. La Mesa de las Cortes de Aragón autorizará dicha reproducción que podrá prohibir por*

⁵⁸ Tampoco es posible conocer los servicios ofrecidos por la Biblioteca Parlamentaria porque el enlace no funciona.

distintos motivos". Cabe mencionar que toda persona⁵⁹ tiene derecho a acceder a los contenidos y documentos de las Cortes de Aragón, y para ello basta con realizar una solicitud que no tiene por qué estar motivada ni es obligatorio acreditar un interés legítimo o directo, siendo indiferente el soporte o formato de dicha solicitud.

Fuera del espacio del Archivo Parlamentario, los ciudadanos tienen a su disposición los llamados *Recursos documentales*, con Publicaciones oficiales (Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, Diario de Sesiones y Transcripciones) y no oficiales (Historia de las Cortes de Aragón, Derecho de las Cortes de Aragón, Ediciones facsimilares de las Cortes de Aragón, el Catálogos Fondo Documental Histórico, entre otros). Igualmente, fuera del Servicio del Archivo, pero esta vez dentro del área de la Biblioteca, los usuarios cuentan con enlaces externos a las colaboraciones de Dialnet, Red parlamentaria, eComisiones y Europea, además de un catálogo.

Finalmente, también fuera de la unidad de Archivo, pero dentro del *Servicio Administrativo*, sí se hace público el organigrama con el personal actual del servicio (Jefa de servicio, Archivera, Técnico biblioteca y archivo, 2 documentalistas, 2 jefes de negociado, Oficial administrativo y 3 Auxiliares administrativos), junto con un teléfono y correo electrónico de contacto para todo el Servicio de Documentación. También se publica y se permite la descarga de la regulación aplicable a la sección de Archivo (*Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón e Instrucciones en relación con las nóminas del personal al servicio de las Cortes de Aragón y del Justicia de Aragón para el año 2019*) así como los acuerdos y las normas complementarias sobre el estatuto de personal.

3.- Archivo de la Junta General del Principado de Asturias⁶⁰.

Como se ha visto, el Archivo de la Junta General del Principado de Asturias está ubicado en su portal web a través del área *Publicaciones y Biblioteca*. Así, sus fondos documentales serán consultados teniendo en cuenta el *Reglamento de la Cámara* y las

⁵⁹ Cualquier persona mayor de catorce años puede solicitar acceder a la información y documentación de las Cortes de Aragón en relación con la actividad parlamentaria o con su actividad administrativa, ya sea a título individual o en nombre y representación de una persona jurídica: asociación, organización o plataforma legalmente constituida.

⁶⁰ JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (2020). *Archivo de la Junta General*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Junta General del Principado de Asturias: <https://www.jgpa.es/archivo>.

Normas para la organización y utilización del Archivo de la Junta General aprobadas en 1992 y accesible desde el área de Archivo.

Se entiende que los usuarios puede ser el público en general, ya que en la *Guía de fondos y servicios* se dice que “*todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública generada por la Junta General*”. Además, siguiendo el artículo 4.1 de las *Normas para la organización y utilización del Archivo de la Junta General*, tendrán acceso a la documentación custodiada en el Archivo los siguientes usuarios:

- a) *Los Diputados. que podrán consultar libremente toda la documentación excepto aquélla que contenga datos de tipo personal o relativos a la vida privada de otros Diputados, de los funcionarios al servicio de la Cámara o de cualquier otra persona.*
- b) *Los funcionarios de la Junta General en el ejercicio de sus funciones.*
- c) *Los investigadores acreditados.*
- d) *Las personas autorizadas por la Presidencia o el Letrado Mayor de la Cámara.*

En la página web del Archivo se dispone de un formulario habilitado para la solicitud de acceso a sus fondos. También se encuentra publicado todo el marco normativo sobre la gestión documental y archivística de la Junta General, así como la *Guía de fondos y servicios* (descargable en pdf y actualizada en febrero de 2017). En esta Guía se dispone de información de contacto, horario de atención al público, organigrama, cuadro de clasificación resumido y servicios que desarrolla el Archivo. Sin embargo, solo se relaciona la atención de consultas como servicios ofrecidos para los usuarios, los cuales tampoco se remarcan quiénes son en las *Normas para la organización y utilización del Archivo de la Junta General*.

No obstante, se puede destacar positivamente que en el portal se expliquen los procesos de gestión de documentos y archivo, esto es un claro ejemplo de importancia archivística. Además, desde la página web, se puede descargar los documentos relacionados con algunos de esos procesos: *Clasificación de documentos y expedientes: plan adaptado a las funciones generales y específicas de la Junta General*; *Guías y registros normalizados de autoridades, Inventarios y catálogos* para la descripción; *La conservación de los documentos electrónicos en la normativa parlamentaria (e-Parlamento)* o *Recomendaciones para la destrucción física de documentos de archivo en papel de la Administración General del Estado*.

Por último, se ofrece también información sobre la *Sección Histórica* del Archivo, así como información de referencia de la Administración Electrónica a nivel estatal, comunitario del Principado de Asturias y a nivel de la propia Junta General.

4.- Archivo del Parlamento de las Islas Baleares⁶¹.

Como se ha indicado anteriormente, el Parlamento de las Islas Baleares no posee Archivo. Sin embargo, sí cuenta con otros servicios como el *Gabinete de Presidencia*, cuyo *Área de Comunicación y Relaciones Externas* tiene una *Sección de Comunicación* “encargada de la relación del Parlamento con los medios de comunicación; del asesoramiento de la Presidencia y la Mesa sobre cuestiones relacionadas con comunicación; de la difusión de la información de las tareas parlamentarias de acuerdo con la Mesa y el presidente o la presidenta; los comunicados de prensa y de las noticias publicadas en el sitio web; de la edición de publicaciones y folletos; y de la coordinación de las ediciones de libros y material de divulgación, entre otros”.

También la *Oficialía Mayor* está integrada por otros espacios relacionados con la información parlamentaria como son: el *Área de Asistencia Técnica Parlamentaria*, formado por los servicios: *Negociado de Gestión y Tramitación Parlamentaria* “encargado de la alimentación continua de las bases de datos informáticas del Parlamento en las aplicaciones propias de gestión parlamentaria y de la elaboración de balances periódicos y memorias globales de las tramitaciones parlamentarias, entre otros”, *Negociado de Registro General y Archivo* “que cuida del registro general de entradas y de salidas; de la apertura, el seguimiento y el cierre de los expedientes parlamentarios y administrativos, así como de su clasificación, custodia y conservación; y de la atención a las consultas de los otros servicios de la cámara, los grupos parlamentarios y los diputados” y *Negociado de Publicaciones y Transcripciones* “encargado de la confección, redacción y edición de las publicaciones oficiales del Parlamento (*Boletín Oficial y Diarios de Sesiones*); de la traducción del castellano al catalán y del catalán al castellano, cuando sea necesario; de la transcripción de todas las sesiones del Pleno y de las comisiones; además de otras tareas encomendadas por la Presidencia y la Oficialía Mayor”.

Además, en aras de favorecer otras unidades de información distintas del Archivo, el Oficial Mayor sí cuenta con un *Área de Biblioteca y Documentación* siendo este servicio “responsable del mantenimiento de la unidad de la biblioteca y de su conservación; de la adquisición, la clasificación y el mantenimiento de los fondos bibliográficos, documentales y de hemeroteca del Parlamento; de la atención y custodia de la sala de lectura; establecer los intercambios de documentación con otros Parlamentos, instituciones universitarias y centros de estudio; de la atención y el seguimiento de las

⁶¹ PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES. (2020). *Servicio de Biblioteca y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de las Islas Baleares: <http://www.parlamentib.es/PageHandler/Biblioteca>.

bases de datos, tanto externas como internas, de consulta de jurisprudencia y otros; y de la atención a los miembros de la institución en sus consultas de jurisprudencia y legislación". Igualmente es destacable que este Parlamento de las Islas Baleares disfruta de un Área Tecnológica y de Gestión Patrimonial integrada por cuatro Secciones de: Infraestructuras e Instalaciones, Desarrollos, Sistemas y Explotación y Gestión dedicándose ésta última sección a la "gestión administrativa de expediente de adquisición de bienes y servicios, de licencias de uso de productos; de la planificación de revisiones preventivas; del control de la operatividad de los equipos ofimáticos; del estudio y análisis de incidencias y adopción de medidas que permitan su corrección; del apoyo de usuarios para la resolución de problemas; y otras tareas análogas".

A pesar de no poder comentar los servicios que ofrece el Archivo, se pueden dejar recogidos los que sí prestan la unidad de Biblioteca y Documentación que, *"aunque se trata de un servicio enfocado a los miembros del Parlamento, está abierto a las necesidades de información de los ciudadanos"*. Así, algunos servicios pueden ser los siguientes:

- Consulta en sala de los documentos del fondo propio.*
- Consulta en sala de bases de datos en disco óptico.*
- Consulta en sala de bases de datos externas.*
- Copias de documentos del fondo propio.*
- Copias de textos legales.*
- Suscripción a sus boletines informativos: Boletín de sumarios (bimestral) y Catalogaciones recientes (bimestral).*

Para poder utilizar estos servicios, se publican en formato pdf para su posible descarga, las *Normas de uso del Servicio de Biblioteca y Documentación*, aunque no están en castellano. Es considerable que, en caso de crear un Archivo como tal, los servicios ofertados serían similares a la Biblioteca, igual que el horario de atención al público y las formas de contacto (correo postal, correo electrónico, teléfono y fax) que sí se publican en la web del Parlamento. Un aspecto muy positivo y destacable de este Servicio es que se permite concertar citas con los bibliotecarios fuera del horario habitual. Sin embargo, en contra, hace falta más visibilidad, dado que no se hace público un organigrama del personal responsable, ni tampoco la metodología seguida para catalogar las monografías o revistas. Como es evidente, no disponen de un cuadro de clasificación ni de calendario de conservación de documentos.

Finalmente, en la página web los ciudadanos tienen diferentes recursos, como son los enlaces al Portal Europeo de Datos, Transparencia Internacional de España, Red

Parlamenta o Ágora⁶². Igualmente, también se deja a disposición de los usuarios revistas de libre acceso (publicadas por el Instituto Nacional de Administración Pública), las recomendaciones sobre las últimas adquisiciones de la Biblioteca del Parlamento, otras publicaciones periódicas (boletín de sumarios, catalogaciones recientes y dossieres documentales temáticos), álbumes fotográficos y una videoteca.

5.- Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo del Parlamento de Canarias⁶³.

El Parlamento de Canarias sí tiene un Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo, cuyas tres unidades están bien diferenciadas en su *Reglamento del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo* (sin posibilidad de descarga, únicamente se puede imprimir la página), pero debido a que en la página web únicamente está publicado dicho *Reglamento* sin ninguna otra información ni apelación a este servicio de Archivo, la opción es considerar que esta Comunidad Autónoma no va a cumplir ningún indicador analizado.

En apartados anteriores del trabajo, ya se habló de los fondos que conforman esta sección de Archivo, e igualmente, a favor de su *Reglamento* cabe ahora reseñar algunos otros datos importantes. Pero antes hay que puntualizar que este servicio de información se incluiría en la *Administración Parlamentaria*, con una misión de apoyo al *Gobierno Interior de la Cámara*, para “*la recepción, registro y distribución de los documentos de índole parlamentaria y no parlamentaria que se presenten en la Cámara, así como el registro electrónico de facturas, el tratamiento informático de los textos, reproducción, edición y distribución de todas las publicaciones de la Cámara, la organización, funcionamiento de la biblioteca y del archivo del Parlamento, así como el apoyo documental a los diputados, grupos parlamentarios, órganos y servicios de la Cámara*”, entre otras funciones.

Por otro lado, lo más importante es indicar que los usuarios a los que se ofrece las prestaciones del servicio de Archivo siguiendo el artículo cuarto del *Reglamento*, son a:

⁶² Sistema de información y acceso a una gran biblioteca sobre Administración pública del ámbito español y latinoamericano, abierto recientemente gracias a la colaboración del INAP y DIALNET.

⁶³ PARLAMENTO DE CANARIAS. (2020). *Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Canarias: <https://www.parcn.es/normativa/biblioteca.py>.

- a) *Los Diputados y Grupos Parlamentarios de la Cámara.*
- b) *Los Diputados y Senadores elegidos en Canarias.*
- c) *Las bibliotecas o centros de documentación, especialmente con los que se hayan suscrito acuerdos de colaboración e intercambio.*
- d) *Los servicios de documentación o asimilados del Gobierno de Canarias, Cabildos Insulares, Ayuntamientos, Universidades y otras instituciones públicas de Canarias.*
- e) *Los investigadores o estudiosos debidamente acreditados.*

Sin embargo, este mismo artículo termina diciendo que “*de manera ocasional, siempre que lo permitan los medios disponibles y previa adecuada identificación, cualquier persona que desee efectuar consultas concretas en materia de bibliografía y documentación*”.

Por último, decir que, en este portal web del Parlamento de Canarias, como en otros casos, hay varios apartados relacionados con la documentación, como son: Archivo de noticias (con artículos recogidos desde el año 2003 y con posibilidad de suscribirse al canal), Galería de fotos, Publicaciones Oficiales (Reglamento del Parlamento y Normas de Gobierno Interior, Boletín oficial y Diario de sesiones del Parlamento de Canarias, de los Cabildos Insulares y de la Diputación Permanente) y otros Discursos y Artículos.

6.- Archivo del Parlamento de Cantabria⁶⁴.

El *Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo* del Parlamento de Cantabria es un servicio de apoyo documental, que como se expone en la página web, está “*dirigido estrictamente al trabajo parlamentario y de gestión administrativa del Parlamento de Cantabria*”. Por lo tanto, “*da apoyo informativo a la actividad parlamentaria y pone sus recursos a disposición de los diputados, grupos parlamentarios y personal del Parlamento*”, quienes serán sus usuarios, pero también se contempla la posibilidad de solicitar la tarjeta de investigador.

Es importante precisar que el Parlamento de Cantabria sí tiene publicadas en esta misma sección las normas sobre *Gestión, conservación y eliminación de documentos y archivos* (incluidas las *Normas sobre valoración y selección, Directrices generales para la valoración y Criterios para la selección y expurgo de fondos bibliográficos*) pero no hace mención al cuadro de clasificación u ordenación de sus fondos.

⁶⁴ PARLAMENTO DE CANTABRIA. (2020). *Servicio de Biblioteca y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Cantabria: <https://Parlamento-cantabria.es/>.

En lo referido a los servicios prestados, para la consulta de los fondos documentales que se encuentren en los depósitos, el usuario *“es informado por el personal del Servicio. Se custodian monografías y publicaciones periódicas de diversas materias del derecho, tanto público (constitucional, parlamentario, organización territorial, política...) como civil, penal, administrativo...”*. Debido a que en el *Servicio de Biblioteca, Documentación y Archivo “se ofrece atención personalizada (consultas, préstamos, devoluciones) en horario laboral”*, en la web se dispone de un organigrama con el nombre del jefe responsable de cada unidad y del servicio, teléfono de contacto, extensión y correo electrónico. No obstante, el horario de atención al público no está publicado.

Otras prestaciones ofertadas por el área de documentación son los accesos a: Boletines Legislativos y Boletines de sumarios (disponen de su propio buscador, mostrando los resultados en formato descargable), Dosieres legislativos y Catálogo de la biblioteca. También se ordenada la información disponible en el apartado de *Recursos documentales* según sea del poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial. De igual modo, desde la web se enlaza a la Red parlamenta. También cabe señalar que el portal dispone de una Videoteca sobre el Parlamento de Cantabria que permite, a través de su buscador general, encontrar vídeos sobre cualquiera de las legislaturas.

Por último, en la pestaña de *Atención al ciudadano*, cualquier persona puede *“ejercitar el derecho de acceso a la información relativa al Parlamento de Cantabria y su funcionamiento”* cumplimentando un formulario vía telemática o postal indicando: nombre, dirección, teléfono, DNI, correo electrónico y el asunto.

7.- Archivo de las Cortes de Castilla y León⁶⁵.

Entre los *Recursos de información* disponibles dentro de la página del Parlamento de esta Comunidad Autónoma tenemos en primer lugar dos buscadores referidos al Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y al Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla y León. También podemos acceder a las Publicaciones oficiales (Boletín Oficial, Diarios de Sesiones del Pleno, Diarios de Sesiones de las Comisiones y Diarios de Sesiones de la Diputación Permanente), Informes de fiscalización, Recursos bibliográficos (con acceso al catálogo de la Biblioteca), otros Recursos documentales (Leyes aprobadas, Dosieres de documentación, Normativa institucional o Red

⁶⁵ CORTES DE CASTILLA Y LEÓN. (2020). *El Archivo de las Cortes de Castilla y León*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Castilla y León: <https://www.ccy.es/Actividad/Archivo>.

Parlamentaria) y lo más importante, podemos acceder al Archivo de las Cortes de Castilla y León.

Como ya se ha dicho anteriormente, el Archivo de las Cortes de Castilla y León se encarga de la *“gestión, reunión, custodia, conservación y difusión del conjunto orgánico de documentos públicos o privados que integran el patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León”*. Desde su portal se puede acceder a estos documentos, así como a su *Reglamento de Archivo y del Sistema de Gestión de Documentos* y al *Cuadro de Clasificación del Archivo de las Cortes de Castilla y León* (ambos accesibles desde la web y descargables en formato pdf). No se publica el calendario de conservación, pero este aspecto está regulado en el *Reglamento* en el Capítulo IV sobre *valoración y conservación del patrimonio documental de las Cortes de Castilla y León*.

Por otra parte, como se ve en la página web y según el artículo 16 del *Reglamento* de este Archivo, se entiende que los servicios prestados por esta unidad de información son los siguientes:

- a) Acceso directo a la documentación en las dependencias existentes al efecto en el Archivo de las Cortes de Castilla y León: este acceso se realizará dentro del horario establecido y se exigirá el cumplimiento de las normas que se establezcan para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo y la buena conservación de los documentos, quedando expresamente prohibido cualquier tipo de alteración de los mismos por parte de los usuarios. El derecho de acceso comporta el de obtener copias simples o compulsadas. El usuario que obtuviera autorización para fotografiar documentos del Archivo deberá entregar un ejemplar de dicha reproducción.*
- b) Entrega de copias o reproducción sin manejo directo de la documentación: cualquier reproducción de copias suministradas deberá mencionar la procedencia de los documentos reproducidos como Archivo de las Cortes de Castilla y León. Además, queda prohibida la reproducción de instrumentos de descripción del Archivo de las Cortes de Castilla y León que no hayan sido publicados.*
- c) Solicitud de información sin manejo directo de la documentación: los usuarios podrán solicitar información, en forma de producto documental elaborado por el Archivo, sobre la documentación disponible en sus bases de datos y los instrumentos de descripción elaborados, sin que ello suponga acceso directo a la documentación de la Cámara. El Archivo podrá desestimar la solicitud de consulta conforme a lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento, o cuando la solicitud sea manifiestamente irrazonable o ésta se formule de manera excesivamente general.*

Aunque en la web no aparece explícitamente en el portal cuáles son los tipos de usuarios, nuevamente su *Reglamento* contempla en el artículo 15 que éstos pueden ser:

1. *Usuarios internos: Procuradores, personal acreditado al servicio de los Grupos Parlamentarios, personal de los servicios administrativos de las Cortes de Castilla y León, así como del resto de instituciones que transfieran su documentación al Archivo de las Cortes de Castilla y León, cuando lo ejerzan en el desempeño de sus funciones.*
2. *Usuarios externos: los ciudadanos en general y en particular las personas dedicadas a la investigación.*

Finalmente, se puede realizar una solicitud de la documentación requerida cumplimentando un formulario telemático (nombre y apellidos, DNI, NIE o pasaporte, correo electrónico, domicilio, código postal, localidad, provincia, país, teléfono, profesión y descripción de la documentación) o poniéndose en contacto con la Sección de Archivo de forma presencial, por teléfono o por correo electrónico. De forma negativa, cabe indicar que no hay publicado un horario de atención al público ni tampoco un organigrama con los responsables.

8.- Archivo de las Cortes de Castilla-La Mancha⁶⁶.

Como ya se comentó anteriormente, en la página web de las Cortes de Castilla-La Mancha no aparece información relativa a su Archivo, y en este sentido no existe visibilidad para poder comprobar si cumple o no con los indicadores a analizar. Por lo tanto, no será evaluado, pero sí se harán algunas anotaciones.

Por ejemplo, el Parlamento de esta Comunidad Autónoma, sí cuenta con una Biblioteca, pero tampoco se hace público nada referido a sus fondos, forma de clasificarlos, normas de acceso, usuarios, horarios... sólo se puede acceder al catálogo para consultar los libros y revistas y ponerse en contacto con la misma a través de su correo electrónico.

Otros *Recursos de Información* que las Cortes de Castilla-La Mancha ponen a disposición de los ciudadanos son: iniciativas parlamentarias, videoteca, búsquedas, rueda de prensa, notas de prensa y enlaces. La verdad es que estos recursos cuentan

⁶⁶ CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA. (2020). *Directorio*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Castilla-La Mancha: <https://www.cortesclm.es/index.php/directorio>.

en su mayoría con un buscador que es bastante simple de manejar porque sus campos de búsqueda son bastante claros (título, materia, fecha, legislatura...). De igual modo, los usuarios y ciudadanos podrán buscar y consultar las Publicaciones Oficiales (Boletín oficial y Diario de sesiones) y Publicaciones no Oficiales (Memorias de actividades parlamentarias, Anuario del Parlamento y la Constitución, Dossier de Documentación, Boletín de Unión Europea, Publicaciones de las Cortes, Folletos de divulgación y otras publicaciones).

9.- Archivo del Parlamento de Cataluña⁶⁷.

Como ya se indicó, en la página web del Parlamento de Cataluña no hay un espacio dedicado a su Archivo, y por ese motivo, no podrá ser evaluado. No obstante, este servicio de Archivo, incluido en la *Dirección de Estudios Parlamentarios* dentro de la *Secretaría General* está orientado a los diputados, grupos parlamentarios y órganos y servicios de la Cámara, que serían sus principales usuarios.

Igualmente, la unidad de Archivo está muy relacionada con otros departamentos de la *Administración Parlamentaria*, como son los de: *Gestión Parlamentaria*, *Comunicación*, *Ediciones* o *Asesoramiento Lingüístico*.

En este sentido, el Parlamento de Cataluña tiene una sección especial para dar servicio a los medios de comunicación (prensa escrita, televisión y radio), pudiendo contactar con este departamento por teléfono o correo electrónico. También cuenta con una Biblioteca Parlamentaria especializada en derecho público, con fondos “*de derecho comunitario, de derecho privado, de ciencias sociales, de historia de Cataluña y de otras disciplinas sobre las que el Parlamento tiene la capacidad de legislar*”. Para acceder a la Biblioteca, hay que identificarse e indicar el motivo de la consulta. En la página web están bien indicadas las fechas y horario de atención al público, la forma de concertar la visita y también se pone a disposición del público con tríptico informativo sobre la *Dirección de Estudios Parlamentarios*, que se puede descargar, pero sólo está publicado en catalán.

En el portal del Parlamento de Cataluña también se ofrece información sobre el organigrama de la *Dirección de Estudios Parlamentarios*, así como los recursos documentales de los que se ocupa: catálogo de la biblioteca, carteles de la Colección

⁶⁷ PARLAMENTO DE CATALUÑA. (2020). *Recursos Documentales*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Cataluña: <https://www.parlament.cat/web/documentacio/recursos-documentals/index.html>.

Fornas, novedades bibliográficas, novedades de bibliografía parlamentaria, boletín de sumarios, bibliografías temáticas, guías de recursos, dosieres legislativos, dosieres temáticos, espacios de documentación de las comisiones, los intergrupos y los grupos de trabajo, información sobre la actividad parlamentaria de la cámara catalana, exposiciones o tesaurus⁶⁸ del Parlamento de Cataluña.

Finalmente, también se puede acceder al apartado de publicaciones oficiales como son el Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña o los Diarios de Sesiones del Pleno, Comisiones y Diputación Permanente. Existen otras publicaciones editadas por el propio Parlamento como un Dossier del Pleno o de las Comisiones y Sesiones educativas.

10.- Archivo de las Cortes Valencianas⁶⁹.

La información que ofrece este Archivo en el portal de las Cortes Valencianas es muy completa y está muy bien estructurada. Esto se debe a que su principal misión es facilitar la divulgación del trabajo parlamentario a todas las personas en general, promoviendo su participación. Es decir, los usuarios finales serán los ciudadanos.

En este sentido, para facilitar el acceso al fondo documental del Archivo, se ha “*diseñado un Sistema de Gestión de Documentos, desplegando subsistemas de clasificación, descripción y selección/valoración*”. En este portal se encuentra disponible el *Cuadro de clasificación del fondo documental de las Cortes Valencianas* como el *Cuadro de clasificación del fondo documental de la Junta Electoral de la Comunidad Valenciana*, ambos descargables en formato pdf. Sin embargo, no se hace alusión al calendario de conservación y a ninguna normativa relativa a la temática de la archivística.

Como se puede ver en la página web, Los servicios que ofrece este Archivo de las Cortes Valencianas son los siguientes:

- *Orientación en las búsquedas.*

⁶⁸ Emplean la versión 4.3 del tesaurus Eurovoc traducida al catalán, junto con el desarrollo propio y la toponimia de Cataluña establecida por el Instituto de Estadística de Cataluña (Idescat).

⁶⁹ CORTES VALENCIANAS. (2020). *Servicios de Información*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes Valencianas: <https://www.cortsvalecnanes.es/index.php/es/actividad/servicios>.

- *Elaboración de productos documentales (resúmenes, tablas, índices, listas, gráficos...) a solicitud del usuario.*
- *Dossieres de tramitaciones*
- *Dossieres temáticos y toponímicos: listas de las iniciativas presentadas cada mes por tema o lugar (son descargables en pdf).*
- *Enlaces destacados: Sección de archivos y archiveros de Parlamentos y partidos políticos del Consejo Internacional de Archivos, Blog Grupo Español de la Sección de archivos y archiveros de Parlamentos y partidos políticos, Asociación de Archiveros y gestores de documentos valencianos y Subdirección General de Archivos Estatales.*

Además, existen diferentes modalidades de acceso a la información y documentación de las Cortes Valencianas:

- *Mediante consulta en las instalaciones del Archivo.*
- *A través de la entrega de reproducciones.*
- *En modalidad de préstamo.*
- *Solicitando información (sin consultar la documentación)⁷⁰.*

Fuera de los *Servicios de Información* cabe la posibilidad de acceder también a otras publicaciones oficiales (Boletín Oficial de las Cortes Valencianas y diarios de Sesiones del Pleno, Comisiones y de la Diputación Permanente) y no oficiales (Anuario de Derecho Parlamentario, Libros homenaje, Temas de les Cortes Valencianas, Cortes forales valencianas...).

Por último, aunque es lo primero que la unidad de Archivo expone en su web, es que sí está disponible la locación del mismo, el teléfono de contacto con sus correspondientes extensiones, fax y correo electrónico. También se recoge el horario de atención al público y un formulario de solicitud de acceso y visitas al Archivo, pero no así un organigrama con los responsables del Archivo.

⁷⁰ Las personas que, con finalidad educativa, profesional o de investigación, deseen visitar las dependencias de los archivos del sistema archivístico de les Corts Valencianes, han de solicitarlo previamente a la Dirección del Área Administrativa Parlamentaria, y serán acompañados por el personal del Archivo.

11.- Archivo de la Asamblea de Extremadura⁷¹.

En la sección de Archivo no está publicado el cuadro de clasificación de los fondos, calendario de conservación ni ninguna normativa relacionada con la materia de archivística. Sin embargo, sí se expone de forma enumerada cuales son los fondos que custodia:

- *Asamblea de Extremadura (1983-actualidad). Incluye la colección fotográfica y audiovisual.*
- *Junta Electoral de Extremadura (1987-2003).*
- *Tomás Martín Tamayo (1981-1982). Copias de documentación de la Junta Regional de Extremadura.*
- *Correspondencia de Manuel Godoy en el exilio (1808-1851).*
- *Circulares del Ejército de Ultramar en Cuba (1875-1883; 1886).*

Igualmente, en la web se dice que los fondos de la Asamblea de Extremadura se componen de las siguientes secciones: *Procedimiento legislativo común, Parlamentarios y Órganos de la Cámara, Comisiones, Presidencia, Competencias de control e información y de dirección política, Competencias normativas, Representación, relaciones públicas y protocolo, Gestión de Secretaría General, Gestión de Recursos humanos, Gestión económica, Gestión de bienes y servicios, Gestión jurídica y parlamentaria, Gestión de publicaciones, Gestión de los sistemas informáticos y de las comunicaciones, Tribunal Constitucional y Cortes Generales.*

A pesar de que no se indican los servicios ni los usuarios que pueden acceder a ellos, podemos entender que cualquier ciudadano puede ser usuario del Archivo. Así, *“para realizar cualquier consulta pueden acudir a las instalaciones del Archivo, o bien contactar por teléfono o correo electrónico”*. Efectivamente sí se publican la ubicación del Archivo, los teléfonos y los correos electrónicos, pero dentro de la web del Archivo no encontramos ningún organigrama que nos facilite los nombres de los responsables ni su cargo.

Por otra parte, dentro de la unidad de Archivo, se puede acceder a enlaces como son al Blog del Grupo Español de la Sección de Archivos Parlamentarios y de Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos (SPP-ICA), al Censo guía o la Videoteca para acceder al archivo audiovisual y *“realizar búsquedas, así como visualizar sesiones plenarias, comisiones, actos institucionales y demás eventos que tienen lugar en el*

⁷¹ ASAMBLEA DE EXTREMADURA. (2020). *Departamento de Biblioteca, Archivo y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea de Extremadura: <https://www.asambleaex.es/html-64>.

Parlamento extremeño". Igualmente, dentro del *Departamento de Biblioteca, Archivo y Documentación* también se enlaza a la Red Parlamentaria y Dialnet.

Finalmente, fuera del *Departamento de Biblioteca, Archivo y Documentación* disponemos del acceso a la Mediateca (hemeroteca, videoteca y webteca) y a las Publicaciones oficiales (Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y Diario de Sesiones del Pleno, Comisiones y Diputación Permanente). Lo importante de estas secciones es que ambas disponen de un buscador con campos muy sencillos para que sea entendible para todos los ciudadanos.

12.- Archivo del Parlamento de Galicia⁷².

El Parlamento de Galicia posee una página web bien ordenada que, en lo relacionado a la accesibilidad, se puede entender que es bastante buena. No obstante, no tiene una sección de Archivo, aunque sí de Biblioteca, por lo que no se va a poder analizar la información según los indicadores.

Sin embargo, cabe señalar que ambas secciones estarán dentro del área de *Dirección de Gestión Parlamentaria*, que en la página web sí se muestra como está organizada, pero sin llegar a tener un organigrama como tal. En lo referido a la Biblioteca, no se ofrece información de ningún tipo: no se habla de los fondos⁷³, usuarios, servicios, normativa... sólo se enlaza a su catálogo; y el Archivo es absolutamente inexistente en la página web del Parlamento de Galicia. Finalmente, al igual que el resto de los Parlamentos Autonómicos, posee un espacio de *Participación ciudadana* para ampliar los mecanismos de intervención.

⁷² PARLAMENTO DE GALICIA. (2020). *Institución*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Galicia: <http://www.es.Parlamentodegalicia.es/Institucion/Index>.

⁷³ Únicamente en la historia del edificio del Parlamento de Galicia se menciona que: La Biblioteca del Parlamento de Galicia, diseñada por Iago Seara con posterioridad a la rehabilitación del edificio, cuenta con fondos valiosos, que están a disposición de los diputados y diputadas, pero también de los investigadores. El catálogo puede consultarse a través de la web de la institución. Además de bibliografía contemporánea multidisciplinar, alberga las bibliotecas y colecciones particulares de personalidades como Ricardo Carballo Calero, los Hermanos Vilar Ponte, Elena Quiroga o Dalmiro de la Válgoma.

13.- Archivo del Parlamento de la Rioja⁷⁴.

El Archivo de esta Comunidad Autónoma está bien diferenciado del resto de los recursos de información, y esto se debe a la importancia que el propio Parlamento de La Rioja le otorga como fuente documental primaria para conocer la historia de su territorio.

En el momento en que se enumeran los fondos documentales custodiados, ya expuestos en apartados anteriores de este trabajo, también se publica el cuadro de clasificación para su descarga en pdf, pero no así el calendario de conservación.

Las formas de acceso a la información y documentación del Archivo del Parlamento de La Rioja están explicadas en su web, siendo las siguientes:

- *Mediante consulta en las instalaciones del Parlamento.*
- *A través de la entrega de reproducciones o copias que serán puestas a disposición del usuario bien mediante correo electrónico, bien entregadas en mano.*

En cuanto a los usuarios, en la web se expone que tendrán derecho de acceso a la documentación:

- a) *Los Diputados.*
- b) *Los funcionarios del Parlamento en el ejercicio de sus funciones.*
- c) *Los investigadores acreditados.*
- d) *Las personas autorizadas por la Presidencia de la Cámara.*
- e) *Igualmente puede tener acceso a los documentos y servicios del Archivo cualquier ciudadano⁷⁵. Este derecho quedará supeditado, además de a las limitaciones legales, a la disponibilidad de medios y personal del Archivo.*

⁷⁴ PARLAMENTO DE LA RIOJA. (2020). *Recursos de información*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de la Rioja: <https://www.Parlamento-larioja.org/recursos-de-informacion>.

⁷⁵ Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente y de las limitaciones que impone el Reglamento del Parlamento de La Rioja, o que en su caso decida la Mesa del mismo, el acceso a los documentos del Archivo del Parlamento es libre. En los supuestos anteriormente señalados, se requerirá autorización de la Presidencia o la Mesa de la Cámara. Contra la denegación total o parcial de acceso a la documentación, la persona solicitante puede interponer recurso ante el órgano de la Cámara que haya dictado la resolución.

Aunque tampoco se publica un organigrama de los responsables del Archivo del Parlamento, sí aparece el teléfono de contacto con la extensión, el correo electrónico y un formulario para solicitar la documentación. Igualmente, se puede acceder a toda la normativa relacionada con los archivos y el fondo documental (en formato pdf descargable) y ampliar información con sus enlaces relacionados.

Finalmente, se puede acceder a otros *Recursos de Información* pero ya fuera de la unidad de Archivo, como son: Publicaciones oficiales⁷⁶ (Boletín Oficial y Diarios de Sesiones), Leyes aprobadas, Reglamento de la Cámara y Normativa, Normativa de Régimen Interno, Estatuto de Autonomía de La Rioja, Otras publicaciones no oficiales (*“con el fin de dar a conocer y difundir las actividades de la institución, y conscientes del interés que muestran los riojanos por los asuntos públicos y por conocer a quiénes les representan en las instituciones, el Parlamento de La Rioja edita diversas publicaciones”*, incluyendo publicaciones para niños), Red Parlamentaria, Sección de Archivos de Parlamentos y Partidos Políticos SPP del ICA, Grupo Español de la Sección de Archivos de Parlamentos del ICA, Congreso CLRAEAL y Enlaces a otras instituciones (Cortes Generales, Parlamentos Regionales e Instituciones Europeas, entre otras). Igualmente, se puede visitar las secciones de Biblioteca, Videoteca y Acceso a la información pública.

14.- Archivo de la Asamblea de Madrid⁷⁷.

Aunque no se puede entrar en la web del Archivo de la Asamblea de Madrid, cabe exponer que sí están publicados los datos de contacto del responsable del área de *Dirección de Gestión Parlamentaria* de la que forma parte el Archivo. Así, podemos encontrar la dirección postal, teléfonos, fax, y correo electrónico.

No obstante, considero que este Portal no es nada claro y su información es poco accesible, ya que todo es muy difícil de encontrar. Como ya se indicó, eso ha ocurrido con la búsqueda del *Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea* y ahora también

⁷⁶ Desde el 1 de enero de 2009, se ha suprimido la edición en papel de las publicaciones oficiales del Parlamento de La Rioja, por lo que pueden considerarse auténticos los textos proporcionados en la edición electrónica de los mismos, según el Acuerdo de la Mesa de la Cámara publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

⁷⁷ ASAMBLEA DE MADRID. (2020). *Dirección de Gestión Parlamentaria*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea de Madrid: <https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administracion-parlamentaria/direccion-gestion-parlamentaria>.

con el *Reglamento regulador del acceso y utilización de los fondos de Archivo de la Asamblea de Madrid*. Ambos son descargables en formato pdf, pero se encuentran en apartados diferentes de la página web. En el caso del segundo *Reglamento*, se localiza en el área de la *Institución*, en su apartado de *Patrimonio Documental*.

De esta forma, en la página de este espacio, se puede leer que el patrimonio documental y bibliográfico de la Asamblea de Madrid está compuesto por los siguientes fondos:

- *El Archivo Documental con las transferencias documentales que se remiten las unidades de la Asamblea al Archivo de la Asamblea.*
- *El Archivo Audiovisual integrado por las grabaciones de todas las sesiones del Pleno y de las Comisiones de la Asamblea de Madrid.*
- *El Archivo fotográfico integrado por material entregado a la Asamblea, contratado o realizado por los propios servicios de la Cámara.*

Como es lógico, no se publica el calendario de conservación ni el cuadro de clasificación, aunque sí se expone en la web que “*todo documento con más de 30 años es susceptible de ser histórico, pero tiene que ser evaluado por la Comisión de Archivo*”⁷⁸. *Ésta decidirá el carácter de conservación permanente por sus valores como fuente para la historia y la investigación. Lo que no adquieran este valor histórico serán objeto de destrucción”*.

Por último, los ciudadanos pueden acceder a un buscador de Publicaciones (sólo para las oficiales, a pesar de que en el buscador aparece la opción: *no oficiales*), otros Enlaces de interés (Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid, del Estado y de la Unión Europea, instituciones auxiliares de la Asamblea de Madrid, Coretes Generales, Conferencia de Presidentes de Parlamentos Autonómicos de España (COPREPA), o Red de Cooperación de los Servicios Documentales de los Parlamentos Autonómicos, entre otros muchos enlaces). Igualmente, también es posible utilizar la *Unidad de Información* que funciona como un “*un servicio central encargado de recibir y responder consultas y difundir información sobre la composición y las actividades de la Asamblea de Madrid, así como sobre los contenidos y servicios ofrecidos a través de su página web*”.

⁷⁸ Actualmente, la Comisión de Archivo no ha evaluado ningún documento.

15.- Archivo de la Asamblea Regional de Murcia⁷⁹.

Como se ha visto anteriormente, la Asamblea Regional de Murcia no tiene en su portal web un espacio dedicado al servicio de Archivo. En cambio, sí cuenta con el mismo, que está dentro del *Servicio de Gestión Parlamentaria, Publicaciones y Archivo*, de la *Secretaría General* en la Administración Parlamentaria. Este servicio se concibe como “*instrumentos de apoyo y asistencia a la actividad de los órganos de la Cámara, coadyuvando al eficaz desempeño de las funciones que les son propias*”.

Las *Normas de Funcionamiento del Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones* se hallan en un apartado del *Estatuto de Régimen Interior y del Personal de la Asamblea Regional de Murcia*. Así, en el artículo 3 de estas normas, se enumera que los usuarios de todo este servicio son:

- a) *Los diputados regionales.*
- b) *Los órganos de las Administraciones Públicas.*
- c) *Los parlamentarios murcianos en las Cortes Generales.*
- d) *El personal al servicio de la Cámara.*
- e) *Las bibliotecas o centros de documentación, especialmente con los que se hayan suscrito acuerdos de colaboración e intercambio.*
- f) *Los investigadores o estudiosos que soliciten y obtengan el correspondiente permiso de la Presidencia de la Cámara para realizar trabajos de investigación y consulta de los fondos bibliográficos y documentales existentes, siempre que la utilización del servicio esté relacionada con las tareas parlamentarias o se trate de asuntos que repercutan en el trabajo propio de la Cámara o su imagen pública o sean de interés regional.*

Sin embargo, en estas normas no se habla del cuadro de clasificación ni del calendario de conservación, aunque se dice que “*antes de realizar la remisión de fondos, desde la unidad de origen al Archivo, se procederá a realizar el expurgo de dichos expedientes. Para ello, se constituirá una Comisión de Expurgo*”.

Por último, señalar que, desde el Portal de la Asamblea Regional de Murcia, pero fuera de la *Secretaría General*, de este se puede consultar los Boletines Oficiales y Diarios de Sesiones, Noticias de actualidad, Agenda y área de Participación ciudadana.

⁷⁹ ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. (2020). *Banco de Recursos*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea Regional de Murcia: <https://www.asambleamurcia.es/banco-de-recursos>.

16.- Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra⁸⁰.

El portal del Parlamento de Navarra es un claro ejemplo de cómo a pesar de contar con un *Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación*, sólo se difunde la Biblioteca y su catálogo OPAC. Además, un aspecto muy negativo es que en el *Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra* también se da más visibilidad a esta unidad en detrimento del Archivo. Por ejemplo, se habla de los usuarios ordinarios de la Biblioteca (artículo 37.1º) pero no se contemplan los usuarios de la sección de Archivo.

No obstante, podemos entender que el Archivo está al servicio de “*los parlamentarios, y de los órganos y servicios administrativos de la Cámara, necesario para la preparación de los trabajos y actividades de la institución*”, como se expone en el apartado de *Organización interna del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación*. Por otra parte, el acceso a la documentación del archivo, así como su cuadro de clasificación y todo lo relacionado con las transferencias de documentos se regula en las *Normas de organización y funcionamiento del Archivo del Parlamento de Navarra*, documento en pdf descargable desde el portal web del Parlamento navarro.

Por último, como el resto de instituciones parlamentarias autonómicas y fuera de este *Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación*, se puede consultar diferentes *Publicaciones* (Boletín del Parlamento, Diario de Sesiones, Memorias de actividades u Obras legislativas). También disponemos de una *Videoteca, Enlaces institucionales* (de Navarra, otras Comunidades, nacionales y europeas) y en su apartado de *Comunicación* podemos consultar recursos sobre la Actividad Parlamentaria, Acuerdos de la Mesa y Junta de Portavoces, Leyes forales, Decretos-leyes, Declaraciones institucionales, Presupuestos generales...

⁸⁰ PARLAMENTO DE NAVARRA. (2020). *Organización Interna*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Navarra: <https://www.Parlamentodenavarra.es/es/contenido/organizaci%C3%B3n-interna>.

17.- Archivo del Parlamento Vasco⁸¹.

El Parlamento de esta Comunidad Autónoma no posee en su *Portal de documentación* un espacio dedicado al Archivo. Sin embargo, este portal “*facilita a los usuarios de la Institución acceso a recursos de información y documentación especializada para el desarrollo de su labor en el Parlamento Vasco proporcionados por la Dirección de Estudios*”. Las dos formas básicas de proporcionar esa documentación son a través del Repositorio y la Biblioteca, y se dice más concretamente que son “*usuarios de la biblioteca los parlamentarios, el personal al servicio de la Cámara y de los Grupos parlamentarios, la prensa acreditada, el personal de otras instituciones y los investigadores acreditados (previa solicitud dirigida a la Dirección de Estudios)*”. Además, los servicios prestados por la Biblioteca son los enumerados a continuación:

- *Lectura en sala*
- *Consulta de fondos bibliográficos y documentales*
- *Hemeroteca: revistas especializadas, prensa y revistas de actualidad.*
- *Préstamo para usuarios de la institución*
- *Orientación e información bibliográfica*
- *Consulta del catálogo y otras bases de datos de la biblioteca.*

Por otra parte, cabe mencionar que en relación a los *Servicios Administrativos* y a la sección de *Normativa* no se da visibilidad a ninguna de las unidades de información. Es decir, ni en el *Reglamento del Parlamento Vasco: Constitución y leyes institucionales básicas* ni en el *Estatuto de Personal y Régimen Jurídico de la Administración Parlamentaria*, ambos documentos se pueden consultar y descargar, se hace mención al servicio de Archivo o Biblioteca.

Por último, comentar que los usuarios tienen acceso a un buscador de *Dosieres* de diversas materias, a un motor de búsqueda sobre *Infoberryak*, a las *Publicaciones*⁸² oficiales (Boletín oficial del Parlamento y Diario de sesiones) y no oficiales (revistas

⁸¹ PARLAMENTO VASCO. (2020). *Portal de Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento Vasco: <http://www.legebiltzarra.eus/portal/web/eusko-legebiltzarra/documentacion/presentacion>.

⁸² La finalidad de las obras editadas por el Parlamento es dar a conocer la actividad del Parlamento, los materiales de sus fondos que son de interés para la cultura e historia del País y profundizar en el derecho parlamentario. Así existe y se enlaza a un catálogo de publicaciones estructurado en colecciones: trabajos parlamentarios, estudios vascos, informes y documentos, catálogos bibliográficos... Además, estas publicaciones se pueden comprar dirigiendo un correo electrónico a la Dirección de Estudios.

editadas sobre diversa temática), y otros recursos (como es el Blog de Estudios denominado *Azterlanak.doK*⁸³).

⁸³ Está dirigido a la comunidad de usuarios del Parlamento Vasco (parlamentarios y personal de la Cámara), pero puede ser consultado por un público más amplio a través de Internet.

6. CUADRO RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO.

A continuación, se presenta un cuadro resumen del cumplimiento de los indicadores analizados sobre la información que nos proporcionan los Archivos en los portales web de los Parlamentarios Autonómicos.

Se cree conveniente hacer este apartado para que de forma descriptiva y más visual se pueda comparar la información analizada a través de los indicadores señalados.

De este modo, en la siguiente tabla se recoge la información que proporcionan los Archivos en las webs de los Parlamentarios Autonómicos de acuerdo con los indicadores anteriormente establecidos y creados para el presente trabajo.

Tabla 1: Indicadores de los Archivos Parlamentarios Autonómicos.

	ANDALUCÍA	ARAGÓN	PRINCIPADO DE ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CASTILLA Y LEÓN	CASTILLA LA MANCHA	CATALUÑA	COMUNIDAD VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	REGIÓN DE MURCIA	COM. FORAL DE NAVARRA	PAÍS VASCO
Archivo	V	V	V	X	X	V	V	X	X	V	V	X	V	X	X	X	X
Origen del Archivo	V	X	V	-	-	V	V	-	-	X	V	-	X	-	-	-	-
Funciones del archivo	V	V	V	-	-	V	V	-	-	V	V	-	V	-	-	-	-
Tipos de fondos	V	X	V	-	-	V	X	-	-	V	V	-	V	-	-	-	-
Cuadro de clasificación	V	V	V	-	-	X	V	-	-	V	X	-	V	-	-	-	-
Instrumentos de descripción	V	X	X	-	-	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-
Calendario de conservación	X	X	X	-	-	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-
Servicios	V	V	V	-	-	V	V	-	-	V	X	-	X	-	-	-	-
Usuarios	V	V	V	-	-	V	X	-	-	V	X	-	V	-	-	-	-
Reglamento	V	V	V	-	-	V	V	-	-	X	X	-	V	-	-	-	-
Horario	V	V	V	-	-	X	X	-	-	V	X	-	X	-	-	-	-
Organigrama	V	V	V	-	-	V	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-
Datos de contacto	V	V	V	-	-	V	V	-	-	V	V	-	V	-	-	-	-
Mapa de localización	X	V	X	-	-	X	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-
Enlaces	V	X	X	-	-	V	X	-	-	V	V	-	V	-	-	-	-
Publicaciones	V	X	X	-	-	V	X	-	-	X	X	-	X	-	-	-	-

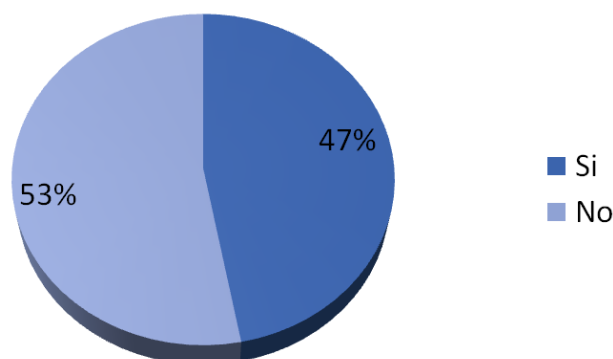
Fuente: Elaboración propia.

7. RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A lo largo de este trabajo, se ha podido comprobar como a la unidad de Archivo de los Parlamentos Autonómicos no se le proporciona demasiada importancia, y es que casi nunca es un servicio autónomo o independiente, sino que integra una Dirección de Estudios subordinada a la Secretaría General u otros departamentos de administración similares. De esta idea se desprende que, a pesar de la diferencia organizativa de las cámaras legislativas, la documentación custodiada en los mismos es para uso interno de los parlamentarios, pero no tanto para el ciudadano.

En este sentido, se ha podido observar que, de las 17 Comunidades Autónomas analizadas, solo 8 de sus Parlamentos Autonómicos ofrecen en sus páginas web información sobre su Archivo, a pesar de que sí existe ese servicio en la institución. Esto significa que el 47% de los Parlamentos Autonómicos cumplen con el primer indicador, mostrar en las páginas web información sobre su archivo.

Gráfico 1: Indicador sobre la existencia de información relativa al archivo dentro de las webs de los Parlamentarios Autonómicos.



Fuente: Elaboración propia.

Para comentar el reto de los indicadores, se tomará como el 100% únicamente los 8 Archivos que sí están visibles en las páginas web de los Parlamentos Autonómicos. De esta forma, el 63% de las Comunidades Autónomas ofrece información del origen del Archivo y el 100% indica cuáles son las funciones que cumple el mismo.

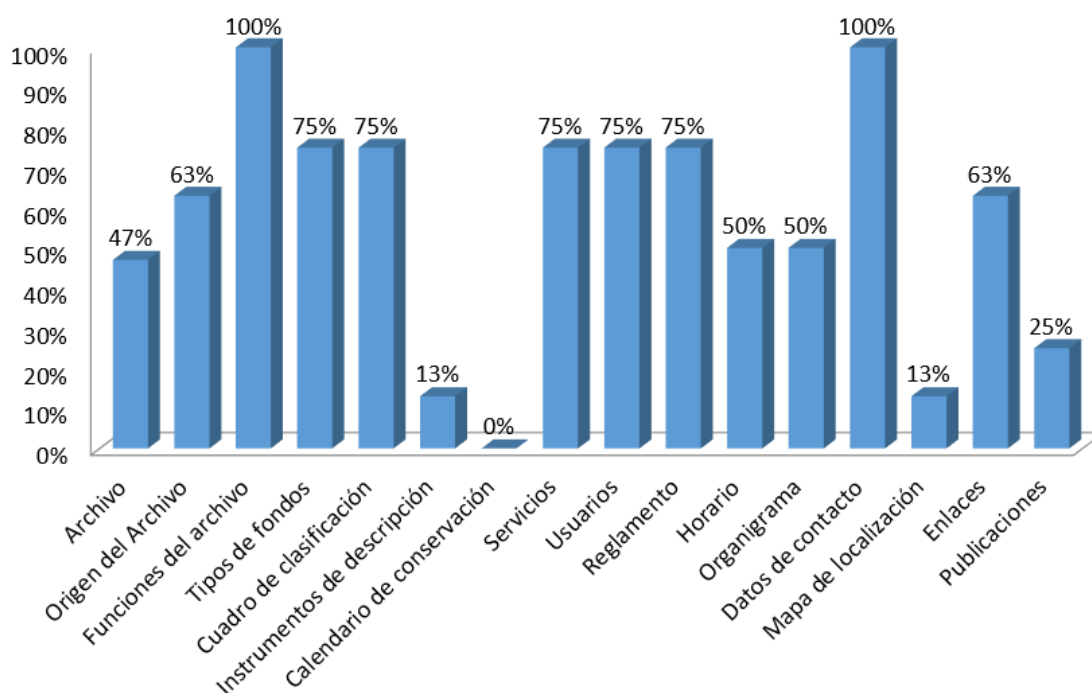
El 75% de los Archivos Parlamentarios sí indica el tipo de fondos documentales que custodian, y en la misma proporción se ofrece información sobre el cuadro de clasificación de los fondos. No obstante, sólo el 13% señala cuáles son los instrumentos

de descripción empleados y ninguno de ellos hace público su calendario de conservación.

En cuanto a la información que afecta más directamente a los usuarios, el 75% de los Archivos Parlamentarios indica cuales son los servicios ofertados, los usuarios que pueden hacer uso de los mismos y su reglamento de acceso o funcionamiento. A pesar de que el 100% de los Archivos publica sus datos de contacto, solo la mitad hace lo propio con el horario de acceso y el organigrama con los responsables a cargo, y únicamente un Archivo ofrece un mapa de localización.

Finalmente, desde un 63% de las secciones de Archivos de las páginas web de los Parlamentos Autonómicos podemos acceder a otros enlaces relacionados con las cámaras legislativas, pero sólo un 25% de los Archivos nos permite consultar sus publicaciones.

Gráfico 2: Cumplimiento de los indicadores de los archivos en las webs de los Parlamentarios Autonómicos [Porcentajes].



Fuente: Elaboración propia.

Podemos ver el cumplimiento, en números, de los indicadores propuestos a través de la información que ofrecen las webs de los Parlamentarios Autonómicos en la siguiente tabla:

Tabla 2: Cumplimiento de los indicadores de los archivos en las webs de los Parlamentarios Autonómicos.

INDICADOR	CUMPLIMIENTO	%
Archivo*	8/17	47%
Origen del Archivo	5/8	63%
Funciones del archivo	8/8	100%
Tipos de fondos	6/8	75%
Cuadro de clasificación	6/8	75%
Instrumentos de descripción	1/8	13%
Calendario de conservación	0/8	0%
Servicios	6/8	75%
Usuarios	6/8	75%
Reglamento	6/8	75%
Horario	4/8	50%
Organigrama	4/8	50%
Datos de contacto	8/8	100%
Mapa de localización	1/8	13%
Enlaces	5/8	63%
Publicaciones	2/8	25%

* Porcentaje calculado sobre las 17 Comunidades Autónomas, el resto de indicadores se calcula sobre las 8 comunidades cuyas páginas web de los parlamentos sí poseen información sobre el Archivo Parlamentario.

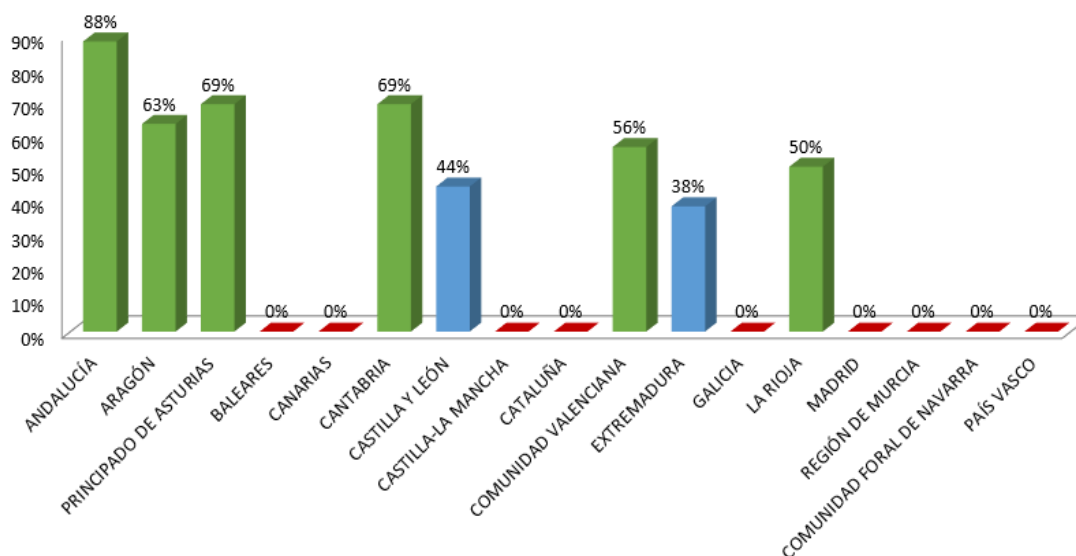
Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, conociendo los indicadores que cumplen los Archivos Parlamentarios, podríamos ordenar las comunidades por orden de visibilidad que dan a este servicio en las páginas web de las cámaras legislativas. Así, encabezaría la lista Andalucía como que da más difusión a su Archivo cumpliendo un 88% de los indicadores. Le siguen empatadas en segundo puesto con un 69% de los indicadores las Comunidades del Principado de Asturias y Cantabria. A continuación, estarían Aragón con un 69%, la Comunidad Valenciana con un 56%, y justo en el límite del 50%, La Rioja.

Sin llegar a cumplir la mitad de los indicadores estarían por orden de mayor a menor visibilidad, Castilla y León (44%) y Extremadura (38%). Por último, en este ranking de visibilidad del Archivo Parlamentario en las webs del Poder Legislativo Autonómico,

están las otras 9 Comunidades Autónomas que en el portal web de sus Parlamentos no ofrecen información sobre su Archivo.

Gráfico 3: Visibilidad de los Archivos Parlamentarios Autonómicos medida a través del cumplimiento de los indicadores [Porcentajes].



Fuente: Elaboración propia.

Podemos ver el cumplimiento, en números, de los indicadores propuestos a través de la información que ofrecen las webs de los Parlamentarios Autonómicos en la siguiente tabla para poder hacer el ranking de visibilidad de los Archivos Parlamentarios Autonómicos:

Tabla 3: Visibilidad de los Archivos Parlamentarios Autonómicos medida a través del cumplimiento de los indicadores.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INDICADORES	%
ANDALUCÍA	14/16	88%
ARAGÓN	10/16	63%
PRINCIPADO DE ASTURIAS	11/16	69%
BALEARES	0	0%
CANARIAS	0	0%

CANTABRIA	11/16	69%
CASTILLA Y LEÓN	7/16	44%
CASTILLA-LA MANCHA	0	0%
CATALUÑA	0	0%
COMUNIDAD VALENCIANA	9/16	56%
EXTREMADURA	6/16	38%
GALICIA	0	0%
LA RIOJA	8/16	50%
MADRID	0	0%
REGIÓN DE MURCIA	0	0%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0	0%
PAÍS VASCO	0	0%

Fuente: Elaboración propia.

CONCLUSIONES.

Los Archivos Parlamentarios Autonómicos son entidades públicas independientes. Se incluyen en el poder legislativo y el acceso y funcionamiento de los Archivos Parlamentarios Autonómicos está regulado por su propia legislación. En las páginas web no se ofrece demasiada información acerca de sus Archivos. Es decir, no hay comunicación institucional, y cuando se trata de localizar y acceder al propio Archivo desde el portal del respectivo Parlamento, esta tarea es realmente difícil e imposible en algunas Comunidades Autónomas.

El principal propósito de estos Archivos es facilitar la consulta de la información en cualquier momento del ciclo de vida de la documentación que producen las cámaras legislativas. Sus principales usuarios son internos de la propia institución, pero también pueden ser usuarios externos, los cuales suelen ser investigadores.

Por ese motivo, desde el Grupo Español de Archivos y Archivos Parlamentarios y de Partidos Políticos del Consejo Internacional de Archivos (SPP/ICA) tratan de homologar y homogeneizar los trabajos relacionados con el tratamiento de los documentos parlamentarios para su mejor aprovechamiento. Esto es, se trata de que en estos Archivos Parlamentarios se haga efectiva una normalización de los procesos de clasificación, descripción y valoración de las series documentales. De igual modo, la Red Parlamentaria permite la colaboración de los servicios documentales de los 17 Parlamentos Autonómicos españoles favoreciendo el intercambio de información.

Por tanto, al tratarse de Archivos cuyos fondos documentales son muy similares, es conveniente que se facilite el intercambio de información archivística entre las Comunidades Autónomas a fin de poder homologar, normalizar y agilizar procesos. No obstante, tenemos que tener presente la autonomía y peculiaridades de cada Parlamento, y es que el volumen de documentación producida y el presupuesto para su gestión va a ser diferente entre los distintos territorios.

Ante este escenario, es lógico que todos los centros parlamentarios dispongan de un servicio o unidad de información que favorezca la difusión de su fondo documental, fomentando la comunicación y buena imagen de la institución. Para que se haga efectivo, hoy en día se utilizan los medios audiovisuales, que en este caso se corresponde con las páginas web de los Parlamentos de las distintas Comunidades Autónomas. Es decir, para fomentar la visibilidad de estos Archivos, es necesario que la información esté accesible desde las sedes web de los Parlamentos Autonómicos. No obstante, aunque las nuevas tecnologías benefician a los Archivos Parlamentarios para

divulgar de forma inmediata su información y ayudan a conservar la documentación, es necesario que la misma se actualice constantemente y en formatos compatibles.

Como podemos observar tras el análisis de estas páginas web, los Archivos Parlamentarios no ocupan una posición primordial en las mismas. Además, cuando estos Archivos cuentan con un espacio en las webs, la información publicada es escasa. Todavía es posible cumplir con más indicadores para propiciar el acceso a la documentación parlamentaria, la consulta y difusión de los fondos documentales parlamentarios.

De las 17 Comunidades Autónomas analizadas, sólo 8 de sus Parlamentos Autonómicos ofrecen en sus páginas web información sobre su Archivo, a pesar de que sí existe ese servicio en la institución. Es decir, sólo el 47% de los Parlamentos Autonómicos muestra en sus páginas web su Archivo.

El primer factor que deben cambiar los Parlamentos es facilitar la posición de la unidad de Archivo, ya que no siempre resulta sencillo llegar al mismo desde su página web principal. Además, para ayudar a su accesibilidad, la ubicación del Archivo debería estar fuera de la dependencia organizativa, como sucede con el servicio de Biblioteca.

Para que la presencia del Archivo pase desapercibida, sería conveniente que se configurara como un servicio independiente, haciendo alusión únicamente al Archivo y no a otras unidades de información. Esta sería más efectiva de acceder a un Archivo si no se conoce su dependencia organizativa, a la vez que se contribuye a la difusión y acceso a la información que proporcionan a través de internet.

Salvo excepciones, esta visibilidad y accesibilidad del Archivo Parlamentario no es buena. Solo 6 de las 17 Comunidades Autónomas analizadas supera el 50% el ranking de visibilidad del Archivo Parlamentario Autonómico en su web, medida la visibilidad a través del cumplimiento de los indicadores propuestos.

Así se desaprovecha la oportunidad que ofrecen las páginas web de proporcionar al ciudadano una nueva forma de conocer la información sobre las funciones o actividad de la institución. Por tanto, se debe mejorar la presencia de los Archivos Parlamentarios en la red porque amplían las posibilidades de difusión y comunicación. Además, para potenciar la utilidad de la información, cabría organizarla de una forma coherente, con un diseño web que permita la mejor divulgación de la misma para ampliar el número de usuarios potenciales del Archivo. Es decir, es tan importante ofrecer información como acceder a ella de manera sencilla, por lo que hay que evitar la difícil navegación.

Ante esta difusión red, sin olvidar tampoco los formatos tradicionales de comunicación (publicaciones, folletos, conferencias, exposiciones, visitas guiadas...), los Archivos Parlamentarios deben esforzarse en modernizarse y adaptarse a las nuevas formas de petición de la información de forma periódica y actualizada. Y es que hay que tener presente que los usuarios tienen necesidades informativas distintas, y por ello los Archivos deben facilitar lo máximo posible sus búsquedas de información.

Por todo ello, no se puede olvidar la imprescindible función de los Archivos en la sociedad, instituciones fundamentales para la organización, custodia y recuperación de la documentación que han producido a lo largo de su actividad. Es decir, aunque las páginas web de los Parlamentos Autonómicos pueden dejar de funcionar, y no siempre se ofrezca en las mismas un espacio para dar visibilidad a su Archivo, éstos siempre serán una fuente documental esencial.

Gracias a estos Archivos se podrá conservar la memoria del parlamentarismo español según la actividad de las distintas cámaras legislativas de cada territorio y su diversidad documental. Así, la información originada en los Parlamentos será perdurable en el tiempo y podrá ser consultada por las futuras generaciones.

Finalmente, cabe seguir profundizando en trabajos posteriores sobre la visibilidad y difusión de estos Archivos Parlamentarios Autonómicos. Se podría comparar si estos indicadores se cumplen por las Cortes Generales de España (Congreso de los Diputados y Senado), así como de otros Archivos de los Poderes Legislativos de otros países. También sería recomendable controlar la evolución de las páginas webs de los Parlamentos Autonómicos para determinar si con el paso del tiempo ofrecen mayor información sobre los Archivos, haciéndolos más accesibles y visibles a la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA.

Legislación.

Constitución Española de 1978.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Páginas web de los Parlamentos Autonómicos.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA. (2020). *Departamento de Biblioteca, Archivo y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea de Extremadura: <https://www.asamblealex.es/html-64>.

ASAMBLEA DE MADRID. (2020). *Dirección de Gestión Parlamentaria*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea de Madrid: <https://www.asambleamadrid.es/la-asamblea/administracion-parlamentaria/direccion-gestion-parlamentaria>.

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA. (2020). *Banco de Recursos*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Asamblea Regional de Murcia: <https://www.asambleamurcia.es/banco-de-recursos>.

CORTES DE ARAGÓN. (2020). *Servicio de Documentación, Biblioteca, Archivo y Fondo Antigo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Aragón: <https://www.cortesaragon.es/index.php?id=2655>.

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN. (2020). *El Archivo de las Cortes de Castilla y León*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Castilla y León: <https://www.ccyL.es/Actividad/Archivo>.

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA. (2020). *Directorio*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes de Castilla-La Mancha: <https://www.cortesclm.es/index.php/directorio>.

CORTES VALENCIANAS. (2020). *Servicios de Información*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Cortes Valencianas: <https://www.cortsvalencianes.es/index.php/es/actividad/servicios>.

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. (2020). *Archivo de la Junta General*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Junta General del Principado de Asturias: <https://www.jgpa.es/archivo>.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. (2020). *Servicio de Documentación y Archivo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Andalucía: <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/inicio.do>.

PARLAMENTO DE CANARIAS. (2020). *Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Canarias: <https://www.parcn.es/normativa/biblioteca.py>.

PARLAMENTO DE CANTABRIA. (2020). *Servicio de Biblioteca y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Cantabria: <https://Parlamento-cantabria.es/>.

PARLAMENTO DE CATALUÑA. (2020). *Recursos Documentales*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Cataluña: <https://www.parlament.cat/web/documentacio/recursos-documentals/index.html>.

PARLAMENTO DE GALICIA. (2020). *Institución*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Galicia: <http://www.es.Parlamentodegalicia.es/Institucion/Index>.

PARLAMENTO DE LA RIOJA. (2020). *Recursos de información*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de la Rioja: <https://www.Parlamento-larioja.org/recursos-de-informacion>.

PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES. (2020). *Servicio de Biblioteca y Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de las Islas Baleares: <http://www.parlamentib.es/PageHandler/Biblioteca>.

PARLAMENTO DE NAVARRA. (2020). *Organización Interna*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento de Navarra: <https://www.Parlamentodenavarra.es/es/contenido/organizaci%C3%B3n-interna>.

PARLAMENTO VASCO. (2020). *Portal de Documentación*. Recuperado el 13 de 05 de 2020, de Parlamento Vasco: <http://www.legebiltzarra.eus/portal/web/eusko-legebiltzarra/documentacion/presentacion>.

Referencias bibliográficas.

CASTELLS, M. (1998). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. La sociedad red, una visión global*. Madrid: Alianza.

CERDÁ DÍAZ, J. (2013). Después de la Ley 11/2007. Archivos y archiveros en la administración electrónica. *Anales de Documentación*, 16(1). doi: <https://doi.org/10.6018/analesdoc.16.1.16127>.

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (1996). *Código de ética profesional*. Recuperado el 04 de 05 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_1996-09-06_code%20of%20ethics_ES.pdf.

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (1996). *Código deontológico de los archiveros*. Recuperado el 04 de 05 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: <http://servicio.us.es/archivos/Doc/CODIGO.pdf>.

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2020). *¿Por qué archivar?* Recuperado el 12 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: <https://www.ica.org/es/por-que-archivar>.

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2020). *¿Qué es un documento de archivo?* Recuperado el 12 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: <https://www.ica.org/es/que-es-un-documento-de-archivo>.

CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2020). *Inicio*. Recuperado el 12 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: <https://www.ica.org/es>.

- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2020). *Inicio*. Recuperado el 19 de 04 de 2020, de Sección de Archivos de Parlamentos y Partidos Políticos SPP-CIA: <http://archivosparlamentarios.blogspot.com/>.
- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2012). *Principios de Acceso a los Archivos*. Recuperado el 12 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos. Comité de Buenas Prácticas y Normas. Grupo de Trabajo sobre el Acceso: https://www.ica.org/sites/default/files/ICA_Access-principles_SP.pdf.
- CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS (CIA). (2020). *Sección de Archivos de Parlamentos y Partidos Políticos SPP-ICA*. Recuperado el 19 de 04 de 2020, de Consejo Internacional de Archivos: <https://www.ica.org/es/secci%C3%B3n-de-archivos-de-Parlamentos-y-partidos-pol%C3%ADticos-spp>.
- COROMINAS NOGUERA, M., NIETO LOZANO, Á., y VALLE JUAN, M. Á. (2014). *Los Archivos Parlamentarios: qué son y cómo se tratan*. Gijón: Trea.
- FUSTER RUZ, F. (2001). Archivística, archivo, documento de Archivo... *Biblios*, (9), 1-21. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/283200.pdf>
- HEREDIA HERRERA, A. (1989). *Archivística general. Teoría y práctica*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- JAPIASSU, H., & MARCONDES, D. (1991). *Dicionário básico de Filosofia* (p. 67). Rio de Janeiro: Jorge Zahar.
- MATA CASTILLÓN, J. M. (1981). Las Administraciones autónomas y la unidad de la profesión del archivero. En A. Heredia Herrera (dir.), *Archivística. Estudios básicos* (pp. 15-24). Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- MENESES TELLO, F. (2008). La composición orgánica de las bibliotecas parlamentarias: una perspectiva global. *Investigación Bibliotecológica*, 22(46), 187-222. Obtenido de <http://rev-ib.unam.mx/ib/index.php/ib/article/view/16947/16127>.
- MINISTERIO DE CULTURA. (1993). *Diccionario de Terminología Archivística*. Madrid: Dirección de los Archivos Estatales.
- PESET MANCEBO, M. F. (1998). La información legislativa en España. *El Profesional de la Información*. Obtenido de http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/1998/junio/la_informacion_legislativa_en_espaa.html.

- RAMOS VIEBLA, I., & GONZALO, M. Á. (2000). La Documentación Parlamentara en Internet I: el caso de la página web del Congreso de los Diputados. *Revista de las Cortes Generales*, (50), 305-327. doi: <https://doi.org/10.33426/rcg/2000/50/575>.
- REBOLLAR, A. (2012). *Código de Ética*. Recuperado el 15 de 05 de 2020, de <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/codigo.html>.
- RODRÍGUEZ BERMEJO, S. (2011). La difusión de la información en el Archivo del Congreso de los Diputados. *Revista de las Cortes Generales*, (83), 415-430. doi: <https://doi.org/10.33426/rcg/2011/83/468>.
- RODRÍGUEZ-ANDRÉS, R., & ÁLVAREZ-SABALEGUI, D. (2018). Presencia y actividad de los parlamentos autonómicos en las redes sociales: pocos avances en el fomento de la participación ciudadana. *El Profesional de la Información*, 27(5), 994-100. Obtenido de <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2018/sep/04.pdf>.
- ROUSSEAU, J.-Y., y COUTURE, C. (1998). *Os fundamentos da disciplina arquivística* (p. 120). Lisboa: Dom Quixote.
- SERRANO GONZÁLEZ, R. (2008). *El Archivo de las Cortes de Aragón* (pp. 36-37). Aragón: Archivo de las Cortes de Aragón. Obtenido de https://www.cortesaragon.es/uploads/tx_visorpdf/El_Archivo_de_las_Cortes_de_Aragon_Reyes.pdf.
- UNESCO. (2013). *Acceso a la información*. Recuperado el 05 de 05 de 2020, de UNESCO: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/intergovernmentalprogrammes/information-for-all-programme-ifap/priorities/informationaccessibility/>.
- VELASCO ROZADO, J. (2003). Los archivos de los Parlamentos. Relaciones profesionales. El archivo de la Junta general del Principado de Asturias (a propósito del reciente Congreso Internacional del ICA. Viena, agosto 2004). *AABADOM Boletín de la Asociación Asturiana de Bibliotecarios, Archiveros, Documentalistas y Museólogos*. Recuperado el 04 de 05 de 2020, de https://aabadom.files.wordpress.com/2009/10/89_0.pdf.